



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CORPORATIVO

TESIS

CAUSAS Y EFECTOS SOCIALES GENERADOS POR LAS
RESOLUCIONES DE CONTRATOS EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CAJAMARCA - 2021

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Bach. CASTILLO ALBERCA MEREYDA

DNI. 06766891

Bach. MACHA RUIZ WILLIAM JAIME

DNI. 10607479

LIMA – PERÚ

2022

ASESORES DE TESIS:

MG. INOCENTE RAMÍREZ, CESAR
DNI 10495720 CODIGO ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1214-2706>

JURADO EXAMINADOR

.....

DR. QUIROZ ROSAS JUAN HUMBERTO

DNI. 09458935 <https://orcid.org/0000-0003-1434-4376>

PRESIDENTE

.....

DRA. FLOR DE MARIA SISNIEGAS LINARES

DNI. 18166852 <https://orcid.org/0000-0002-1908-0317>

SECRETARIO

.....

DRA. ROSA ESTHER CHIRINOS SUSANO

DNI. 08217185 <https://orcid.org/0000-0001-9093-4955>

VOCAL

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, por otorgarme la vida y guiarme en esta fase muy importante de culminar mi carrera profesional. A mi madre, que en todo momento demostró su afecto y apoyo incondicional para lograr mis objetivos.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por la protección y las fuerzas que me brinda para superar las dificultades que existen durante el trayecto mi vida.

A mi madre, que con su ejemplo y sus consejos me ha enseñado a no rendirme ante los obstáculos, y ser perseverante hasta lograr la meta.

RESUMEN

El objetivo del presente estudio fue: determinar las causas y efectos sociales generados por la resolución de contratos que afectan en la adecuación y mejoramiento de la Infraestructura de las instituciones educativas de Cajamarca – 2021; tipo de investigación fue cualitativo, básico, no experimental, el instrumento utilizado fue la entrevista, este instrumento permitió recoger opinión de las personas en estudio, lo que permitió analizar las categorías y determinar con certeza los supuestos, los diseños fueron el fundamentado y el narrativo, llegando a los siguientes resultados: Las causas de las resoluciones de contrato son cuando el contratista se demora en la ejecución de contratos, cuando no paga a tiempo los salarios a los trabajadores, no existe un estándar oficializado por el estado en el proyecto de construcción de obras públicas solo existe proyecto para disminuir costos y presupuestos, los efectos sociales generados en la población son indignación y reclamo ante la obra inconclusa, o cuando la infraestructura no está acorde y las consecuencias de la resolución de contratos; es el desconocimiento del marco normativo, el desconocimiento técnico (al no tener profesionales con experiencia no se realiza un expediente técnico acorde, de esta manera no cumplen con buena infraestructura, especificaciones técnicas y presupuesto; y cuando la corrupción está latente, afecta en la elaboración y omisión de información en los documentos técnicos).

Llegaron a las siguientes conclusiones: la resolución de contratos se da por causas generadas desde el impago de salarios, demoras en las construcciones, desconocimiento de la norma, desconocimiento técnico y omisión de la información de expedientes técnicos y las obras inconclusas o en mal estado generan efectos sociales en la población como son la indignación, reclamo, desidia y confianza.

Palabras clave: resoluciones de contratos, desconocimiento de la norma, desconocimiento técnico y omisión de la información.

ABSTRACT

The objective of this study was: to determine the causes and social effects generated by the resolution of contracts that affect the adaptation and improvement of the infrastructure of educational institutions in Cajamarca - 2021; The type of research was qualitative, basic, non-experimental, the instrument used was the interview, this instrument allowed us to collect the opinion of the people under study, which allowed us to analyze the categories and determine the assumptions with certainty, the designs were based and narrative. , reaching the following results: The causes of contract resolutions are when the contractor delays in the execution of contracts, when he does not pay the wages to the workers on time, there is no official standard by the state in the construction project of public works there is only a project to reduce costs and budgets, the social effects generated in the population are indignation and complaints before the unfinished work, or when the infrastructure is not consistent and the consequences of the resolution of contracts; It is the lack of knowledge of the regulatory framework, the lack of technical knowledge (since there are no experienced professionals, an appropriate technical file is not carried out, in this way they do not comply with good infrastructure, technical specifications and budget; and when corruption is latent, it affects the preparation and omission of information in technical documents).

They reached the following conclusions: the termination of contracts occurs due to causes generated from the non-payment of wages, delays in construction, ignorance of the norm, technical ignorance and omission of information from technical files and unfinished or poorly maintained works generate social effects in the population such as indignation, claim, negligence and trust.

Keywords: contract resolutions, ignorance of the norm, technical ignorance and omission of information.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
ASESORES DE TESIS:	ii
JURADO EXAMINADOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO	viii
GENERALIDADES	x
INTRODUCCION	xi
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. Aproximación temática.....	12
1.1.1. Marco teórico	12
1.2. Formulación del problema de investigación.....	50
1.2.1. Problema general.....	50
1.2.2. Problemas específicos	50
1.3. Justificación.....	51
1.4. Relevancia.....	51
1.5. Contribución	51
1.6. Objetivos	52
1.6.1. Objetivo general.....	52
1.6.2. Objetivos específicos.....	52
II. MÉTODOS Y MATERIALES	53
2.1. Hipótesis de la Investigación	53
2.1.1. Supuestos de la Investigación	53
2.1.2. Categorías de la Investigación.....	53
2.2. Tipo de estudio	53
2.3. Diseño	53
2.4. Escenario de estudio	54
2.5. Caracterización de sujetos	54

2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica.....	54
2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	54
2.8. Rigor científico.....	54
2.9. Aspectos éticos	54
III. RESULTADOS	56
IV. DISCUSIÓN	57
V. CONCLUSIONES	58
VI. RECOMENDACIONES.....	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	60
ANEXOS	67
Anexo 1: Matriz de consistencia	68
Anexo 2: Instrumentos	69
Anexo 3: Validación del instrumento.....	70
Anexo 4: Cuestionario de entrevista	82
Anexo 5: Reporte de anti plagió menor a 30%	85
Anexo 6: Reporte del depósito de autorización al Repositorio.....	86

GENERALIDADES

Título: CAUSAS Y EFECTOS SOCIALES GENERADOS POR LAS RESOLUCIONES DE CONTRATOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CAJAMARCA - 2021

Autores: Bach. Castillo Alberca Mereyda
Bach. Macha Ruiz William Jaime

Asesor(a): Mg. Inocente Ramírez Cesar

Tipo de investigación: Cualitativa, Básica, No Experimental.

Línea de investigación: Derecho y Política de Estado

Localidad: Lima Metropolitana

Duración de la investigación: 6 meses

INTRODUCCION

La investigación aborda la temática relacionada a las Causas y efectos sociales generados por las resoluciones de contratos en las instituciones educativas en Cajamarca – 2021.

El Capítulo I describe el planteamiento del problema de investigación lo que facilitó su formulación, se argumenta la justificación del estudio y se formularon los objetivos: el general y los específicos, y luego de revisar la bibliografía pertinente a las variables se ubicaron los antecedentes nacionales e internacionales, se expuso la fundamentación legal y normativa y se amplió el marco teórico, estableciendo las situaciones que se presentan en el Perú.

El Capítulo II presenta la formulación de los supuestos de investigación, y el tratamiento a las categorías de la investigación, también el método utilizado en este estudio.

El Capítulo III demuestra los resultados con claridad en relación a los objetivos planteados.

El capítulo IV analiza e interpreta los datos obtenidos; los cuales permiten elaborar las conclusiones y recomendaciones.

Los Capítulos V y VI explican en resumen los hallazgos más significativos.

En el apartado de referencias bibliográficas se dan a conocer las fuentes literarias consultadas y las investigaciones de los últimos años.

Por último, se detallan en los Anexos toda la evidencia concerniente a nuestro estudio efectuado.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Aproximación temática.

El presente trabajo de investigación titulado Causas y efectos sociales generados por las resoluciones de contratos en las instituciones educativas en Cajamarca - 2021, con el objetivo de brindar un alcance referente a su preparación eficiente y no se tengan que solucionar los contratos por los motivos anteriormente mencionados, lo cual nos genera las siguientes preguntas, ¿está afectando al Estado? ¿Realmente podría ser que tenga que aceptar cualquier tipo de compostura frente al contratista? Y de forma indirecta a la población, ¿quién será afectada con la inejecución de sus obras públicas? Según esto se ve limitado el desarrollo y por ende la calidad de vida poblacional.

De la misma manera entablar las causas y efectos sociales provocados por la resolución de contratos que afectan en la adecuación y mejoramiento de la Infraestructura de las instituciones educativas de Cajamarca; con el propósito de brindar un alcance en cuanto a su preparación eficiente y no se tengan que disolver los contratos por los motivos previamente mencionados, perjudicando al Estado que muy bien puede ser que tenga que admitir cualquier tipo de compostura frente al contratista e indirectamente a la población quien será afectada con la inejecución de sus obras públicas, limitando el desarrollo y por ende la calidad de vida de la población.

En el presente trabajo de averiguación va a contribuir en al entorno de la gestión pública en sus distintas posibilidades a partir de la orientación ágil que tienen que tener los servidores públicos que poseen la responsabilidad de preparación de un plan, el cual tendrá que ser eficaz.

1.1.1. Marco teórico

Antecedentes

a) Antecedentes nacionales

Moscoso, A. (2022) *Análisis de las principales ineficiencias en las contrataciones directas en el Gobierno Regional del Cusco- 2020* (tesis de pregrado). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Llego a las siguientes conclusiones:

En los contratos estatales existen diferentes infracciones durante el período del contrato de procedimientos contractuales, en los que la Contraloría juega un papel importante en la supervisión y controlar cada acción realizada antes, durante y después de los funcionarios de la entidad. Los controles realizados por la Contraloría se reflejan en los informes de violaciones en las fases de contratación analizadas.

Principales ineficiencias descubiertas por la documentación de las entidades de controladores, es la conducta sesgada de algunos funcionarios que buscan la publicidad en beneficio de particulares o de terceros mediante el abuso del derecho contractual; o aquellos oficiales que trabajan dentro de los parámetros.

Normas, incapaces de desempeñar sus funciones con eficacia.

Taquire, I. (2019). Ejecución de expedientes técnicos con deficiencias en la construcción de obras de infraestructura pública – Perú (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo. Lima, Perú. El autor realizó este estudio que fue de tipo aplicado, nivel descriptivo, enfoque cuantitativo, diseño no experimental y de corte transversal. Se llegó a las siguientes conclusiones:

- Los errores se originan según los resultados de la encuesta porque por la evaluación de los expedientes técnicos arroja el 84%. Esta cifra muestra los problemas que deberán solucionarse.
- El arbitraje y retraso en la ejecución de la obra con un porcentaje 68% corresponde a la deficiencia de los expedientes técnicos deficientes.
- Este estudio muestra que los errores que se han investigado y radican en el presupuesto, planos, metrajes, datos específicos de los estudios básicos y diseños, y que corresponden al 76% que se evidencia en los errores en planos y diseños.

Yafac, D. (2019). Propuesta de mejoramiento del proceso de contratación de bienes y de servicios a cargo de la Unidad de abastecimientos del proyecto especial Olmos Tinajones (Tesis de Pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo-Chiclayo, Perú. El investigador arribó a las siguientes conclusiones:

- El presupuesto asignado para ejecutar el Plan de Mejoramiento fue de S/ 226 840 lo que significa que el financiamiento será desarrollado por la

Entidad como actividad de su programación de actividades y objetivos a cumplir en cada año. Para el proceso de cuantificación del costo-beneficio de la propuesta se establecieron indicadores específicos para ser verificados posteriormente.

- Los objetivos de la propuesta de mejoramiento están orientados en optimizar al Órgano Encargado de Contrataciones, que se encarga de la contratación del personal profesional calificado, consolidar los conocimientos relacionados con el proceso de contratación; al Área Usuaría entregándoles formatos que le permita elaborar eficientemente sus requerimientos y capacitaciones en temas asociados a las contrataciones que deben evitar retrasos o demoras por falta de conocimiento de ellos; y con relación con el Trámite Administrativo, determinar límites para evitar esperas en ciertas actividades para aprovechar el tiempo de ejecución de las actividades diarias. Se espera que con las propuestas de mejoramiento se ahorren el tiempo de a 195,25 horas, logrando un ahorro de 537,71 horas cifra que representa el 73,36% de tiempo ahorrado.

Sernaqué, M. (2019). Las deficiencias en el ámbito de las compras directas del Estado y su incidencia en la gestión pública del sector salud de los gobiernos locales de Lima – 2016 (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima, Perú. El autor marco como objetivo principal fue mostrar que la presencia de los términos excluidos del fueron de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y la deficiente teoría legislativa de tener como compras que son directas y excepcionales como adquisiciones de bienes y servicios que no tienen tal orientación, en las prestaciones de salud adoptados por los gobiernos locales, incide en la gestión administrativa de Estado por la discrecionalidad en la disposición de empleo de los recursos del Estado. En esta investigación se ha utilizado el método hipotético con el enfoque cuantitativo, fue además un estudio básico, descriptivo y correlacional, de tipo no experimental.

- Se observa que hay relación entre el contexto de discrecionalidad en la aplicación de la gestión administrativa del Estado con relación al uso deficiente de los recursos planificados para la adquisición de bienes y/o servicios

- Hay asociación entre la potestad de supervisión que la Ley le asigna al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) con relación a las contrataciones directas, en cuanto a su carencia limitada para que la gestión pública sea más efectiva con el fin de ejecutarse el gasto público y se cumplan las metas institucionales propuestas.
- Hay asociación entre la libertad para efectuar contrataciones que contengan montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y de poder realizar contrataciones excepcionales con proveedores directos, en cuanto a la estructuración de las prácticas deficientes de adquisiciones fraccionadas con el fin de evitar procedimientos selectivos.

Yáñez, A. (2018). El contratista con mala fe, que demuestra la negación del equilibrio económico financiero y de enriquecimiento sin causa, en la realización de adicionales de obra en el ámbito de los gobiernos locales (Tesis de Pregrado). Universidad Católica San Pablo. Arequipa, Perú. El autor da a conocer las conclusiones siguientes:

- Las hipótesis formuladas en el presente estudio de investigación son situaciones que se generan en la praxis y que deberían ser resueltas si se tiene en cuenta los fundamentos argumentados, debiendo estar documentados estos en cada proceso.
- En el caso de que un contratista ejecutara un adicional de obra sin contar con la autorización debida, o sea sin cumplir con los requisitos normados de acuerdo a la Ley de contrataciones, debe comprenderse que se está actuando de mala fe, a pesar de que, dicha actuación, pretenda dar cumplimiento del objetivo del contrato, y por ende, el cumplimiento de los objetivos públicos.

Phun, J. (2016). La ejecución de obras civiles según los expedientes técnicos que impactan económicamente en el sector construcción de carreteras, 2016 (Tesis de Maestría). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima, Perú. Objetivo: identificar que los expedientes técnicos impactan en la economía al ejecutar obras en el sector de construcción de carreteras, 2016. La metodología se

basó en el enfoque cuantitativo, fue no experimental, transversal y se basó en el método descriptivo – explicativo. Las principales conclusiones son:

- Impacta económicamente en la ejecución de obras del sector construcción la presentación del expediente técnico en las los problemas se encuentran asociados con la falta de actualización de documentación, registros y bases de datos desactualizados, ausencia de auditorías internas y falta de control de no conformidad.
- La falta de codificación de la partida afecta en el 36.3% en la ejecución de obras viables del sector de construcción de carreteras, e identifica que una de las soluciones es desarrollar ciclos de capacitaciones a los usuarios a través del Colegio de Ingenieros del Perú y sus sedes descentralizadas.

b) Antecedentes Internacionales

Taracena, J. (2018). *Procedimiento de contrataciones del estado de Guatemala como obstáculo para el sistema de salud pública* (Tesis de Pregrado). Universidad Rafael Landívar. Guatemala de la Asunción, Guatemala. Se llegó a las siguientes conclusiones:

- Debido a la falta de coordinación, planificación y control se provoca el desabastecimiento de insumos hospitalarios, entre los que podemos mencionar: suministros, servicios y obras públicas, entre otros.
- Las reformas urgentes a la Ley de Contrataciones del Estado no tendrán valor, si no se acompañan de la contratación de personal idóneo, honrado y capaz, que goce de cierta inamovilidad garantizando su honradez y transparencia con un sueldo digno.
- Las reformas urgentes a la Ley de Contrataciones del Estado no tendrán valor, si no se acompañan de la contratación de personal idóneo, honrado y capaz, que goce de cierta inamovilidad garantizando su honradez y transparencia con un sueldo digno.

Rodríguez, L. (2018). "Elaboración del presupuesto de expedientes técnicos" para disminuir adicionales de obras públicas de edificación - Costa del Perú (2014-2015) (Tesis de Post Grado). Universidad Tecnológica del Perú, Lima. Identifica las

razones que en el Perú no existe ningún procedimiento estandarizado y oficializado por el Estado que posibilite elaborar un presupuesto de obras públicas y sugiere la aplicación de una herramienta técnica para mejorar los presupuestos y limitar los sobrecostos o adiciones de los costos en las obras públicas en la costa del Perú. Formula que la matriz de optimización comprende el tiempo para estructurar el presupuesto que debe, minimizarse al 20% del tiempo total otorgado a la elaboración del expediente técnico; que los expertos profesionales que se dedican a planificar el presupuesto deberían contar con la experiencia mínima de 5 años; y que el tiempo dedicado en la elaboración del expediente técnico debería ser como mínimo el % del tiempo de ejecución de obra. Es recomendable utilizar para los metrados el BIM (Building Information Modeling) en los proyectos de obras públicas para reducir los errores en los metrados, realizar auditorías de calidad a todos los expedientes técnicos, y que los evaluadores sean profesionales de mucha experiencia, para no cometer los errores en los expedientes técnicos.

- Que en un futuro se debe actualizar la data del precio de los materiales, que no tengan una antigüedad mayor a 40 días y que la OSCE pueda publicar en el día a día la relación de precios en cuanto a los últimos materiales mencionados.
- Estandarizar los costos de gastos generales en concordancia con la región y tamaño de la obra.
- Proponer que una buena matriz de optimización de presupuestos y metrados, puede disminuir los adicionales en un 25%.

Monzón, D. A. (2019). Calidad de los expedientes técnicos y ejecución de obras a través de recursos ordinarios de las municipalidades distritales de la provincia de Moyobamba, 2015" (Tesis de Posgrado). Universidad César Vallejo, Tarapoto. El objetivo fue determinar la asociación de la calidad de los expedientes técnicos con la ejecución de las obras ordinarias de los distritos de la provincia de Moyobamba en el año 2015. Se efectuó la evaluación de los expedientes técnicos de cada municipio en cuanto a su calidad según el modelo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Principales conclusiones: la calidad de los expedientes técnicos de los municipios de Soritor, Jepelacio, La Habana, Calzada

y Yantalo se encuentra en un 60% de cumplimiento de requisitos establecidos, carecen de las fórmulas polinómicas, metrados y disposición de residuos y desechos. La ejecución de avance de obra en dichos distritos fue menor al 80% lo que motivó que se devuelva el dinero al Estado. Aplicada la prueba T de Student se demuestra que existe una asociación significativa entre calidad de los expedientes y la ejecución de las obras por recursos ordinarios en los distritos de Moyobamba.

Gómez, S. N. (2018). Las ampliaciones de plazo, generados por expedientes técnicos mal elaborados y los perjuicios económicos en la Unidad Ejecutora Lima Sur 2014- 2015 (Trabajo de Investigación). Universidad Privada San Juan Bautista, Lima. Cuyo objetivo fue: demostrar que las ampliaciones de plazo, ocasionados por expedientes técnicos deficientes generan perjuicios económicos a la Unidad Ejecutora Lima Sur 2014 – 2015, habiendo llegado a la conclusión que es necesario contratar a profesionales calificados para evitar errores en la elaboración de los expedientes técnicos porque los expedientes mal elaborados reflejan la calidad de los expertos profesionales que las elaboran y que el proyectista, el evaluador y el jefe de oficina, al ampliar los plazos generan pérdida de tiempo y dinero a la entidad, dando como recomendación contratar a profesionales capacitados, con amplia experiencia y principios morales y con el pago de un buen sueldo. Si estos profesionales incumplen lo establecido deben ser sancionados de manera ejemplar.

Ruíz, M. (2015). Ley de contratación pública: manejo y aplicación para contratación de obra civil, consultoría y fiscalización apoyados en procesos de gestión de calidad bajo las normas ISO 9001:2000 y OHSAS 18001:2007 (Tesis de Maestría). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador. El autor marcó como objetivo principal el manejo, interpretación y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General apoyados en procesos de gestión de calidad bajo las normas ISO 9001:2000 y OHSAS 18001:2007. La investigación realizada es de tipo descriptiva, retrospectiva, no experimental. Después del estudio realizado se llegó a las siguientes conclusiones:

- Cuando las empresas se expandan internacionalmente, habrá cada vez más presión para garantizar la calidad de los procesos, es decir, será necesario en sistema de estandarización de la calidad.
- El mejor control efectivo que se puede obtener implementando un Plan es que los trabajadores entiendan que el mejor encargado de la seguridad es el que existe en cada uno de nosotros
- Es necesario reformular los contenidos de los planes de estudios de las carreras involucradas en seguridad y salud para poder sembrar la inquietud de la Prevención de Riesgos los cuales son de desconocimiento general.

Muñoz, R. (2015). La planificación y su incidencia en la contratación pública (Tesis de Maestría). Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador. Las conclusiones fueron las siguientes:

- Los actores que participan en los procesos de contratación pública ya sean entidades públicas, los proveedores y los organismos de control cuyo propósito fundamental es seleccionar los procesos de contratación (catálogo electrónico, subasta inversa o ínfima cuantía) con total transparencia, tratando de optimizar el gasto público para ahorrar y se pueda cumplir oportuna y eficientemente con las programaciones a corto plazo.
- El interés que desean las entidades públicas (Alo de Combate No. 23), en el proceso de contratación pública en Ecuador con la aplicación de los procesos de contratación (catalogo electrónico, subastainversa o ínfima cuantía), ha logrado cambios significativos en los últimos años por los cambios en la normatividad que permitieron dinamizar los procesos de contratación impulsando el desarrollo y participación tanto de personas naturales como jurídicas, con o sin el Registro Único de Proveedores (RUP), mediante la mejora del portal www.compraspublicas.gob.ec lo que permite ahorrar recursos y tiempo en las adquisiciones de bienes y servicios que realizan el Estado ecuatoriano.

Landázuri, M. (2014). La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Incidencia en el Cumplimiento de los Principios que, del Régimen de Contratación Pública (Tesis de Maestría). Universidad San Francisco de Quito.

Quito, Ecuador. El autor, después de un estudio detallado, llegó a la siguiente conclusión la cual ha sido más resaltante:

Consideró que la aplicación de la LOSNCP ha incidido favorablemente en el cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Pública, esto es esto es legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional, aunque no es menos cierto que resta mucho camino por recorrer en aras de alcanzar estos objetivos, lamentablemente, 166 más allá de la norma, está la conciencia y la voluntad humana por hacerlos prevalecer y digo lamentablemente, por cuanto la corrupción es un mal que, como si de un cáncer se tratase, se reproduce y crece en desmedro de quienes actuamos apegados a la ley y la moral.

Luna, B. (2014). Instrumentos legales para luchar contra la corrupción en el proceso de contratación estatal en Colombia. Principal referencia en las acciones constitucionales en la lucha contra la corrupción (tesis de magister). Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Colombia. La presente investigación tuvo como objetivo general analizar desde la óptica jurídica, las diversas herramientas legales existentes para luchar contra la corrupción administrativa que ocurre en el proceso de contratación estatal en Colombia. Es una investigación de carácter cualitativo, básico, de recopilación de datos, habiendo llegado a las siguientes conclusiones: Los fundamentos y principios básicos de la jurisprudencia deben basarse de manera especial en los casos de contratación estatal, mostrando transparencia, objetividad y ética administrativa, evitando prácticas de corrupción que contradicen el funcionamiento correcto de este proceso.

Es importante la selección del contratista para evitar la corrupción de intereses particulares que perjudican al Estado.

- La Ley 80 de 1993 fue reformada por la Ley 1150 de 2007 que establece introducir normas de equidad, eficiencia y transparencia en la contratación estatal. Estas pautas deben evidenciar eficiencia y transparencia en la aplicación Estatuto de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993) también debe verificar en la implementación y aplicación de las distintas modalidades de selección que realiza el contratista, esto es vital puesto que en el proceso de

contratación estatal es cuando se cometen irregularidades como la corrupción, la que debe combatirse utilizando los instrumentos legales.

- El hecho de tener un sistema de selección del contratista que consolide y garantice los principios de la eficiencia y el principio de la transparencia, será difícil que se realicen prácticas irregulares como la corrupción, delito que es muy común en la contratación del Estado de Colombia; sin embargo, con el fin de implementar mecanismos para identificar y combatir la corrupción en la contratación pública, mediante la aplicación de principios rectores en todo el proceso contractual, debiendo a su vez, controlar el comportamiento de los funcionarios y particulares que muchas veces manchan o contaminan el proceso.

Alfárez, J. Ramírez, O. y Hernández W. (2019) La necesidad de los estudios previos de los contratos estatales de obra pública en Colombia, Universidad Libre de Colombia. Las principales conclusiones están relacionados con las deficiencias o errores en el proceso de la ejecución de obras públicas, estos yerros son 3 que pueden presentarse en el proceso contractual y en la fase precontractual en la que pudieron haberse presentado errores que no fueron detectados anteriormente y cuya planificación fue deficiente lo que dio origen a errores en la ejecución de la obra, por lo antedicho, es necesario la documentación previa en la que la planificación y la ejecución estén formuladas apropiadamente en el proceso contractual.

Sánchez, S. (2015). La participación ciudadana en la obra pública municipal. estudio de caso: los comités ciudadanos de control y vigilancia del municipio de Toluca Estado de México, en el periodo 2009-2012. Universidad Autónoma del Estado de México. En este estudio desarrollada en México, se analizaron y evaluaron los factores asociados con los ciclos de capacitación otorgada al personal sobre el desarrollo de las operaciones, procesos del funcionamiento aunado a la participación de los ciudadanos, quien se considera un controlador social que siempre está vigilante.

Entre las conclusiones se señala que, por el bien de la comunidad, los comités de ciudadanos de control y vigilancia (COCICOVI) llevados a cabo en

Toluca, han tenido éxito gracias a la participación de los ciudadanos empadronados como controladores sociales y vigilantes de las obras públicas.

Marco normativo

Constitución Política del Perú

En nuestra Constitución Política del Perú se establece que toda persona tiene derecho a la protección de su dignidad como persona humana, es por ello que el estado como deber primordial tiene que ver con atención sobre todo en lo que concierne a la construcción de obras públicas para lograr el desarrollo, siendo para ello tener el respeto por las normas que rigen nuestro ordenamiento jurídico por cuanto se ha establecido en el artículo 2 inciso 24 literal a Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.

Asimismo los funcionarios públicos políticos, de confianza con capacidad de dirección y con capacidad de decisión tienen que cumplir con sus funciones conforme lo establece nuestra Constitución es decir al servicio de la nación conforme lo establece el artículo 39 en tal sentido que el ejecutar una obra requiere de una buena elaboración de proyectos los mismos que deben ser elaborados por profesionales que tengan los conocimientos especiales con la finalidad que estos no sean rechazados y al final se decida por la resolución de los mismos, trayendo como consecuencia la no ejecución de las obras públicas perjudicando a la población usuaria de los servicios públicos esenciales.

Toda vez que las funciones establecidas dentro de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en cuanto al abastecimiento para la ejecución de obras públicas tiene atención prioritaria por parte de los funcionarios públicos a través de sus sistemas administrativos es decir la actuación pública mediante la contratación para la ejecución de obras públicas, es por ello mi afán de estudiar que en cuanto a los factores que causan la deficiencia en la elaboración de los expedientes técnicos y sus consecuencias en la resolución de contratos de obras Públicas, con la finalidad de encontrar dentro de estas facturas si es el factor conocimiento en cuanto a la elaboración del proyecto, o el desconocimiento normativo y también la omisión de información por parte de la entidad que asumirá la responsabilidad tanto en la

ejecución, así como por parte del administrador del estado que tiene la función de verificar por ser parte de la comisión de los proyectos.

Ley N° 27444 Ley De Procedimiento Administrativo General Y Decreto Supremo N° 004-2019 -JUS TUO De La Ley 27444 Ley De Procedimiento Administrativo General

Es necesario mencionar la presente ley por cuanto la presente ley es de aplicación para todas las entidades de la administración Pública, en tal sentido que su contenido que conforme al artículo 44 de nuestra Constitución establece cuáles son los deberes de Estado en otros el de promover el bienestar general siendo para ello necesario la construcción de obras públicas que contribuyan a este fin, es por ello que como administración pública se debe regir por la presente ley 27444, toda que el presente trabajo de investigación está basado en el estudio de cuál son los factores que causan deficiencia en la elaboración de los expedientes técnicos y sus consecuencias en la resolución de contratos de obras Públicas.

En este caso podemos definir que el acto de celebración de contratos que tiene el Estado con particular son actos jurídicos, los cuales tienen ciertos requisitos como son la presentación de un expediente técnico, el mismo que puede estar con deficiencias en su elaboración como pueden por falta de conocimiento técnico o normativo correspondiente al acto de diligencia que deben tener los funcionarios y servidores públicos, y en cuanto a la omisión de información puede ser por parte de ambas partes, es decir tanto de funcionarios, servidores públicos o los contratistas. En vista que se quebranta el principio de veracidad, ya que esta administración se orienta a la eficacia y eficiencia en la ejecución de actos administrativos.

Ley de contrataciones del estado N° 30225

La presente ley fue promulgada Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014 tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos utilizados y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones del Estado de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones en cuanto a la calidad

y precio que permitan el cumplimiento de los fines públicos de tal manera que aseguren muy buenas condiciones de vida en nuestros ciudadanos.

Principio de eficacia y eficiencia

Asimismo, para el cumplimiento de la presente ley se ha establecido una serie de principios rectores, sin embargo, se abordarán dos principios los cuales tiene correspondencia con mi trabajo de investigación en el primero trata principalmente sobre Eficacia y Eficiencia en la ejecución de los procedimientos de contratación y las decisiones que se tomaron para su ejecución deberían estar orientados al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, otorgando garantías su ejecución con el propósito de tener una incidencia satisfactoria en las condiciones de vida de los miembros de la comunidad, así demostrando condiciones de alta calidad y el buen uso de los recursos públicos del Estado.

Principio de integridad

Ahora sobre el principio de Integridad que está basada en la conducta las partes que participan en cualquier momento o etapa del proceso de contratación, el mismo que debe estar guiada los principios de honestidad y veracidad, evitando cualquier forma y práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna a fin de que se tome las acciones correspondientes conforme a las atribuciones respectivas.

Responsabilidades esenciales

Conforme a la naturaleza del presente trabajo de investigación es necesario abordar las responsabilidades que tiene el personal de que participan directamente en el proceso de contratación a nombre de la Entidad, siempre y cuando que en el uso de sus derechos jurídicos y administrativos ostenta el cargo en la dirección y en la ejecución de las obras públicas, dentro de la asunción de sus responsabilidades del régimen jurídico que lo relacione con el cargo debe aceptar que es el responsable, por sus decisiones al realizar, organizar, estructurar la documentación y dirigir el proceso de contratación, la ejecución del contrato y su culminación de modo eficiente., demostrando

transparencia de sugestión con resultados observables y evidentes que muestren las normas aplicadas y que se sirven a la comunidad, conforme a los principios antes mencionados en tal sentido que en cuanto a la obligación de eficacia está comprendido la elaboración del expediente técnico el cual debe ser realizado con la debida formalidad y el conocimiento técnico, jurídico o normativo y sobre todo bajo la presunción de veracidad buena fe de tal manera que no se omita información perjudicando a la población, puesto que este no se podrá ejecutar en vista a una posible resolución del contrato.

Requerimiento y expediente técnico

Dentro de los deberes del Estado es atender las necesidades de su población sobre todo con la finalidad de que se cumpla estas necesidades en tal sentido que como área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, sin embargo, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, los cuales deben ser realizados en forma objetiva que es necesario para una buena formulación del expediente que reúna con los requisitos de calificación y también la debida justificación pública de la contratación. De acuerdo con los modos de contratación previstos en la presente Ley.

Que sobre lo expuesto se puede advertir que precisamente la obligación de velar por los intereses y la debida ejecución de obras públicas es por parte de las entidades del Estado y en casos de que se incumplan estos deberes que pueden ser por un factor desconocimiento técnico, desconociendo normativo u omisión de información deberán asumir sus responsabilidades dependiendo si es que la parte requerida no cumpla con ejecutar las obligaciones a su cargo a pesar de haberse solicitado en tal sentido la parte perjudicada quedará facultada para resolver total o parcialmente el contrato, de acuerdo a la formalidad establecida en el reglamento de la presente ley.

Resolución del contrato

Sobre el tema de interés en la investigación se funda en la deficiencia para la elaboración de los expedientes técnicos y sus consecuencias en la resolución de contratos de obras Públicas, el artículo 36 de la presente Ley ha preceptuado que

cualquiera de las partes tiene el legítimo derecho para disolver el contrato, por alguna razón casual o de fuerza, este derecho se funda en los errores o deficiencias en el proceso de formulación y elaboración de los expedientes técnicos y sus consecuencias en la resolución de contratos de obras públicas, aclarando que dicha disolución se ha dado por incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones conforme lo ha determinado en las normas y en el reglamento, pudiendo darse por lograr la optimización del contrato.

También podría ocurrir que se resuelve el contrato por motivos imputables a una de las partes, lo que obliga a resarcir los daños y perjuicios generados. Sin embargo, no ha obligación de pago de daños y perjuicios, al encontrarse que son causados por la corrupción de funcionarios o servidores y que esté propiciada por parte del contratista. Corresponde el pago de daños y perjuicios, cuando estos son por casos de corrupción de funcionarios o servidores y que esté propiciada por parte del contratista.

Decreto Supremo N° 082-2019-EF

El presente Decreto Supremo fue promulgado el 12 de marzo del 2019, es el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, que establece la Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por objetivo establecer pautas o normas que se orienten a optimizar el valor de los recursos públicos que se están invirtiendo para promover la ejecución de la obra con el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de modo que se las obras se realicen en el tiempo establecido y en las mejores condiciones de precio y calidad.

En cuanto al trabajo de investigación es necesario citar el artículo 36 del Presente Decreto Supremo por cuanto establece que, para la resolución de contrato, cualquiera de las partes tiene la potestad de resolver el contrato, por razones fortuitas o de fuerza mayor que dificulte en forma definitiva la continuación del contrato, conforme a lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente a la optimización del contrato y que no permita su resolución por alguna de las partes.

Si se diera el caso de resolver el contrato por causas imputables por una de las partes, se ajustará a las obligaciones de resarcir los daños y perjuicios generados. Debiendo tener presente que no habrá pago de daños y perjuicios si se

detectan casos de corrupción de funcionarios o servidores fomentada por parte del contratista.

Decreto Legislativo N° 1444

El presente Decreto Legislativo modificó la ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y específicamente con lo que es materia en el presente trabajo de investigación abordaré el artículo que trata sobre los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones por son ellos quienes tiene la obligación de conducir los procesos de contratación y que va desde la evaluación de los expedientes mediante los comités de selección, que son órganos colegiados cuya función es de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, la composición, así como funciones, responsabilidades, se encuentran en el reglamento de la presente ley.

Con la finalidad de que exista una supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión con la finalidad de que estas se ejecuten conforme a los requisitos establecidos sin embargo cuando nos referimos al artículo 18 preceptúa los siguientes:

El usuario necesita los bienes, servicios u obras a contratar, siendo el responsable de plantear las especificaciones técnicas pertinentes, en términos referidos al expediente técnico, del mismo modo, se atenderán los requisitos de calificación; luego de dar la debida justificación de la finalidad pública de la contratación además de señalar los bienes, servicios u obras que se necesitan para dar cumplimiento de las funciones de la Entidad.

El presente artículo es de vital importancia para la investigación porque aquí nace la responsabilidad legal en cuanto a la elaboración del expediente técnico el cual debe ser ejecutado por el contratista, celebrándose un contrato el cual una vez perfeccionado, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor del Estado o de la Entidad mientras que esta última se compromete a pagar al contratista la contraprestación acordada mediante contrato.

En estos términos, el contrato se entenderá cumplido cuando ambas partes ejecuten sus prestaciones a satisfacción de sus respectivas contrapartes sin

embargo se puede dar deficiencias en los expedientes técnicos por la falta de conocimiento técnico, conocimiento normativo u omisión de información en su elaboración; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual pues alguna de las partes podría verse imposibilitada de cumplirlas.

Ante tal eventualidad, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto la posibilidad de resolver el contrato, ya sea por la imposibilidad sobreviviente de ejecutar las obligaciones pactadas o el incumplimiento de estas perjudicando a la población usuaria o beneficiaria con la obra.

La presente ley también ha previsto sanciones administrativas en entre otra; en casos de negarse injustificadamente a dar cumplimiento con las obligaciones derivadas del contrato o presentar información inexacta a las Entidades.

Decreto legislativo 1252 decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública

El presente Decreto Legislativo fue promulgado 30 de noviembre del 2016 cuyo objeto es crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, con la finalidad de continuar con el análisis necesario para el presente trabajo de investigación es importante analizar en cuanto a la Formulación y Evaluación: la cual comprende desde la formulación del proyecto, en todos los proyectos de inversión comprendidas en la programación anual, y su respectiva evaluación sobre su ejecución, debiéndose tener en cuenta los recursos para la realización, considerando el mantenimiento del proyecto y su respectivo financiamiento.

Con relación a su formulación deberá realizarse mediante una ficha técnica y si los proyectos son de alta complejidad, se necesitará el nivel de estudio que brinde soporte a la concepción técnica y el real dimensionamiento del proyecto. En esta etapa, las entidades deben registrar y aprobar las inversiones en el Banco de Inversiones.

Cuando se hayan efectuado las etapas anteriores se pasa a la etapa de la ejecución que comprende la formulación y elaboración del expediente técnico o el equivalente a la ejecución física y financiera correspondiente. El monitoreo de la inversión se efectúa mediante el Sistema de Seguimiento de Inversiones, que es un instrumento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP).

Bases teóricas

Proceso de contratación del personal

A) Contrato laboral

Según Alfaro, expresa que “el contrato laboral contribuye a establecer las limitaciones, funciones, prestaciones, pagos de sueldo, los derechos y los deberes del empleado. Si no hubiera alguna ley que proteja al trabajador otorgándole los beneficios que logrará con una contratación formal, puesto que se considera la existencia de un contrato (puede ser verbal) porque en toda relación de trabajo existe la subordinación.

Es importante en toda contratación poner cuidado en los dispositivos legales de las autoridades laborales y fiscales.”

1) Etapa preparatoria

Esta etapa abarca todas las actividades que deben ejecutarse para dar inicio al concurso público de méritos en la entidad, debiendo cumplir lo siguiente:

- Presentar la solicitud de inclusión de servidores civiles. Comprende la solicitud ante el órgano o unidad orgánica y la comprobación de la situación de vacante y de presupuesto por la oficina de recursos humanos u otra que la represente.

- Identificación de criterios y procesos de selección. Define la clase de concurso público de méritos a ejecutarse, los procedimientos y recursos que se deben cumplir.
- Elección y conformación del Comité de Selección. Este comité está reglamentado por el numeral 5.2.4 de la presente directiva.
- Aprobadas las normas que rigen las Bases del Concurso. Establece la elaboración y aprobación de las bases de acuerdo con el artículo 170º del Reglamento General de la Ley. Comprende: las reglas o pautas de las bases del concurso de méritos para tomar una posición o cargo solo deberán circunscribirse a un grupo de servidores civiles y las bases deberán señalar los puntajes que dan aprobación de la evaluación de cada participante.

2) Etapa de convocatoria y reclutamiento

La convocatoria y reclutamiento es una etapa que comprende en general las actividades que deberán ejecutarse para una difusión amplia y transparente para los posibles candidatos para ocupar las posiciones vacantes.

La Oficina de Recursos Humanos en esta etapa debe publicar en su portal institucional los siguientes puntos que informan los procesos de selección:

- Bases del Concurso Público de Mérito
- Formato de Ficha de postulante
- Formato de Declaraciones Juradas
- Aviso de Convocatoria (de conformidad con el numeral 171.3 del artículo 171º del Reglamento General de la Ley)

Si la institución no contara con un portal institucional es obligación de la oficina de recursos humanos facilitar el acceso de las personas a esta información de manera física o digital.

Por lo general, se publica el aviso de convocatoria durante un período mínimo de 10 días hábiles y de manera continua mediante los siguientes medios de comunicación:

- A través del portal institucional de la entidad o en un panel informativo en un lugar visible al público.

- Mediante el Servicio Nacional de Empleo (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo), conforme al Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

3) Etapa de evaluación

Los participantes del concurso que hubieran sido calificados como admitidos como resultado de la fase de convocatoria y reclutamiento pasarán a llamarse candidatos y deben estar listos para rendir las evaluaciones respectivas y demostrar sus capacidades y habilidades que le otorgan idoneidad para el cargo al que postula.

En esta etapa, los méritos a considerar en las evaluaciones de los concursos públicos son los siguientes:

- Evaluación del curriculum vitae
- Examen que evalúa conocimientos
- Evaluación psicotécnica y psicológica (opcional)
- Examen de las competencias profesionales
- Entrevista personal

En algunos casos, la evaluación es eliminatoria, de modo que solo deberán presentarse a la siguiente evaluación aquellos que hayan sido como aptos en la evaluación anterior.

La evaluación psicológica no es considerada como eliminatoria.

El puntaje logrado en las evaluaciones por los candidatos participantes que han sido aprobados en las evaluaciones previas a la entrevista final solo sirve para definir el puntaje de los candidatos que acceden a la entrevista final. Cada evaluación tendrá el mismo valor, según lo muestra el anexo N° 1 de la presente directiva

4) Etapa de elección

En esta fase, se nombra al candidato más calificado luego de la evaluación de la entrevista final. El comité de selección dirigido por el jefe de la oficina de recursos humanos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 174° y 175° del Reglamento General de la Ley, establece la elección del postulante más calificado para asumir el puesto, como resultado de la entrevista final.

Si hubiera incumplimiento de la cuota señalada en el artículo 54º del Reglamento de la Ley N° 29973, “Ley General de la Persona con Discapacidad” y si hubiera empate se deberá elegir la persona con discapacidad.

En esta fase se firmará el acta en el que el comité o el jefe de recursos humanos, determinará al candidato elegido y si correspondiera, al accesitario, siempre y cuando califique la entrevista final.

Si hubiera más de un cargo concursado para un mismo cargo o puesto, podrán existir tantos accesitarios como posiciones convocadas en el concurso público de méritos.

Las evaluaciones de los resultados finales del proceso de selección deberán ser mostrados oportunamente en el portal institucional o en el medio empleado para la difusión de los resultados parciales, según corresponda.

Dimensión: Elección

“En el marco referencial descrito, la elección de Personal adquiere gran relevancia, dado que es el procedimiento ordenado y secuencial cuyo objetivo es cubrir los puestos de trabajo de las organizaciones laborales”. (Servir, 2012)

Indicador: Nivel de eficacia

Grado en que se logran los objetivos y metas de un plan, es decir, cuánto de los resultados esperados se alcanzó. La eficacia consiste en concentrar los esfuerzos de una entidad en las actividades y procesos que realmente deben llevarse a cabo para el cumplimiento de los objetivos formulados.

Indicador: Porcentaje de rotación del personal.

La rotación de personal, nos permite medir las fluctuaciones que existen entre el personal de una organización y su ambiente laboral, es decir se mide mediante la cantidad de personas que ingresan a la organización entre las personas que salen de ellas. Por ello, la rotación de personal se expresa mediante la relación porcentual entre los ingresos y las salidas, y el promedio de los trabajadores que pertenecen a la organización en cierto periodo (Idelberto, 2013).

B) Condiciones generales de contratación

1) **Por Adhesión**

Se ha expuesto con mucha literatura sobre la parte de la doctrina de los contratos de adhesión y que esta categorización constituye propiamente a la dogmática civil y comercial francesa, y que fue muy utilizada por el jurista francés Sallilles (como se cita en Herrera, 2015) en su libro "Declaración de Voluntad", y cuya versión es:

"Sin lugar a dudas existen contratos y contratos (...) que solo tienen el nombre, y la agravante de que su construcción jurídica no está aún hecha (...) a las que se les podría denominar contratos de adhesión, en los que priman con exclusividad la voluntad de una de las partes contratantes mostrando una voluntad unilateral, la que dicta su ley no solo a un individuo, sino a toda una colectividad indeterminada, y que establece una vinculación por anticipado por unilateralidad, excepto la adhesión de quienes quieren aceptar su *lex contractus* y formar parte del acuerdo ya creado por sí mismo."

De las manifestadas líneas arriba se desprende que el hecho de otorgarle predominancia a la fuerza con la que uno de los contratantes se presenta en el mercado, ha generado como resultado la discusión entre el derecho francés y el derecho peruano, relacionado con el tratamiento jurídico que merecen este tipo de contratos de adhesión.

Para explicar la naturaleza hay que acudir a la teoría del acto unilateral, que se corresponde al caso específico debido a la imposición de uno de los contratantes del clausulado del acto. Además, hay quienes, sin desconocer las particularidades y especificidades, no contradicen la condición de contrato frente al fenómeno referido. Frente a tal disyuntiva, la jurisprudencia se orienta solo al contrato (Cárdenas Mejía, 2007).

Con relación a lo anterior hay que destacar los desarrollos jurisprudenciales que otorgan la importancia del concepto y configuración de esta clase de contratos inmersos en el desarrollo de las relaciones económicas modernas, por ello, la Corte Suprema en una casación que:

"A pesar de las críticas relacionadas con la autonomía de la voluntad y al equilibrio negocial, puede darse y ocurrir la contratación ajustada a través de la aceptación de negociaciones y estipulaciones acordadas con anterioridad, es cierto que factores de carácter económico la han aceptado y consolidado como una nueva modalidad propia de las operaciones jurídicas modernas. Por esta razón, el inesperado incremento de la producción generado por el tránsito del trabajo artesanal a la manufacturación industrial derivó en la necesidad de ofertar, con la mayor efectividad y eficiencia y al bajo costo posible, los bienes y servicios producidos, de modo que la distribución en grandes proporciones generó la negociación en masa, al extremo que los modelos del mercado evitaron los tratos personales y la intervención de personas con gran poder de comercialización del contenido del acto jurídico y, en su lugar, nació el contrato de adhesión cuya característica obligó al empresario predisponente someter a consideración del posible cliente la existencia de un reglamento convencional invariable al que queda vinculado por la aceptación formal.

Entonces, las condiciones generales se orientan a permitir la contratación masiva, limitando a mínimo los costos de la operación; obviamente a través del uso de los formularios estrictos y no modificables que simplifican el proceso que es posible reajustar, con la participación de un número de agentes y en poco tiempo, un gran número de negocios; que deben ser planificados en sus recursos y estrategias de producción y distribución, debiendo también prever los contratos de su negociación, los compromisos que se asumen y las ganancias que se lograrán.

Es claro que estos logros ventajosos se verán entorpecidos por la presencia de responsabilidades que recaen sobre el empresario, quien, podrá ampararse, por inflexibilidad de las cláusulas, en el escaso o nulo trato de la negociación, del mismo modo podrá, mejorar injustificadamente su posición contractual, desplazando obligaciones, riesgos y cargos hacia los clientes o imponiéndose derechos y responsabilidades molestosas; tratando al fin de incrementar sus beneficios en perjuicio del adherente. Estas circunstancias son preocupantes que no es de admirar como ocurre con el contrato de seguro, pudiendo ser necesario la intervención de la autoridad administrativa pertinente, orientada a poner término a las atribuciones de proponente. Es observable que otro aspecto que muestra este

tipo de contratos, indica que el tratamiento jurídico que merecen, y como resultado entre sus propias peculiaridades y diferencias más visibles de los contratos tradicionales, de tal manea es que se ha argumentado si merecen un tratamiento especial. El punto más resaltante de la doctrina y jurisprudencia dio respuesta que a excepción de los contratos que el legislador estableció un especial tratamiento, los contratos de adhesión deben estar sujetos al derecho común, además, hay una condición que es prácticamente aplicable que se condiciona, en última instancia, que es la interpretación de las cláusulas que sean ambiguas y estén en contra de quien las suscribió.

Entonces, el aspecto más importante a la hora de estudiar el fenómeno contractual de la adhesión, es el control que comprende este tipo de negocios jurídicos sui generis, y pueden darse dos situaciones:

- El desarrollo de lo expuesto en las cláusulas del contrato de adhesión establece cláusulas ambiguas u oscuras que necesitan de un tratamiento especial interpretativo, que muchas veces, obligan exclusivamente del uso de criterios hermenéuticos clásicos generados por la parte pertinente del Código Civil y de la teoría de la prueba.
- Es muy recurrente que las cláusulas del contrato de adhesión, como producto de la relación de poder se abuse del derecho, y se establezcan cláusulas perjudiciales que atenten contra la naturaleza del contrato, lo que provoca dudas con mayor exigencia este tipo de contrato predispuesto.

Frente a esta circunstancia muy frecuente, hay la obligación de prevenirlo, porque es típico y normal que se quiera dar explicación a la forma de mostrar las controversias que dan lugar a las cláusulas abusivas, y se recurra a los criterios de la interpretación civil de los contratos, no dando reconocimiento a las circunstancias de hecho y jurídicas, en tal caso, se espera que las cláusulas vulneren derechos fundamentales o principios constitucionales.

De este modo, es necesario aclarar que el principal problema que nace del hecho contractual adherente es la necesidad que ha podido distinguir la clase de control que necesitan dichas cláusulas, por tal razón, se dice que debido a las exigencias de la contratación típica del consumo de masas, las condiciones o

cláusulas del contrato son aceptadas unilateralmente por el empresario o por un profesional calificado, y puede ser opuesto al adherente, quien no cuenta con otro camino de rechazarlas o negociar su contenido si desea obtener el producto o servicio.

Lo viable en estos contratos es que sean claros y favorables para el predisponente, realizando una distribución de derechos y obligaciones obviamente desventajosas para el consumidor al trasladar hacia él, los riesgos y obligaciones (Martín Pérez, 2007).

Si, por el contrario, el consumidor o adherente desconoce las cláusulas, por no haberlas leído o porque no dispuso de ellas. Entonces cuando el adherente estampa su firma, da por aceptado el contrato y está comprometido al cumplimiento de lo pactado, quizás interprete que está condicionado por circunstancias poco racionales o extremadamente injustas (Martín Pérez, 2007). En estas circunstancias debe intervenir la ley, que debe reconocer que se está frente a contratos muy diferentes a los tradicionales, en estas situaciones no funciona la lógica contractual clásica, debiendo recurrir a los controles y medidas necesarios de protección del adherente.

2) Las cláusulas generales de contratación

La teoría del contrato por adhesión fue redactada por la doctrina francesa, en los que son consideradas circunstancias generales de contratación, se han mantenido como fuente del desarrollo del derecho civil alemán (Rengifo García, 2003). Respecto a este tema, se ha otorgado reconocimiento con claridad a los componentes que caracterizan esta clase de cláusulas; estos son tres elementos:

- Disposición de una de las partes
- No presencia de negociación individual
- Constituir una pluralidad de contratos

Sobre el primer elemento, no hay necesidad de configurar el correspondiente contrato en el las cláusulas predispuestas no fueran redactadas por el empresario, siendo sí obligatorio que exista la correspondiente predisposición. Respecto a la segunda característica, es en sí, el núcleo de este tipo de condiciones que será

impuesta, de modo que su negociación induce a que desaparezca la naturaleza de las condiciones generales.

El caso de las condiciones generales de contratación hay necesidad de advertir que estas son generalmente el producto de la contratación en masa, que se exige hoy en día, como consecuencia de esquemas negociables y económicos que requieren la necesidad del ahorro de costos y de tiempo; por tanto, al tratar de dar tratamiento igualitario a los adherentes de este tipo de cláusulas. El nacimiento de las condiciones generales de contratación es un requisito jurídico y económico.

Los sistemas de producción en masa, hay necesidad del surgimiento de sistemas contractuales modernos, de modo, el primer argumento del nacimiento de estos sistemas de negociación es que es difícil que una economía moderna y globalizada posibilite negociar individualmente todo el contrato, tal como ocurría tradicionalmente, para esto, se necesitan tantos vendedores como consumidores además es preciso que tengan suficientes herramientas para cerrar tratos, lo que llegaría a pérdida de tiempo, y elevados costos que se sumarían a los de producción.

Para ahorrar costos y tiempo, se ha recurrido a otro fundamento del ámbito jurídico, que establece para la validez a los requerimientos generales de los contratos se busca el argumento de la libertad económica, que es reconocida por los términos constitucionales. Se expone que la contratación es la modalidad básica de actuación del mercado, la libertad de iniciativa debe comprender el derecho de planificar las cláusulas que se desean contratar, otorgándoles un texto homogéneo y preestablecido (Rengifo García, 2003).

El tipo de cláusulas son aceptadas por la doctrina y la jurisprudencia como muy abusivas o vejatorias, aun cuando el contenido no es taxativo y limitante, porque como lo hemos planteado, la condición de vejatoria y dependerá de la forma en que mediante el uso del poder de mercado se transgredan los derechos y obligaciones del contrato, razón por las que las expectativas del adherente se verán truncadas por el uso exagerado y abusivo de las prerrogativas de predisposición, por esta razón, el ente resolutivo debe tomar en consideración el principio

constitucional que dirige en no vejar o abusar los derechos con la idea de proteger al contratante débil (Rengifo García, 2003). Por ello, se consideran abusivas los siguientes términos:

- Permitir que se modifique unilateralmente el texto del contrato a fin de evitar sus obligaciones.
- Obligar al consumidor o a un tercero que no figura en el contrato, la responsabilidad del proveedor.
- Considerar términos de carácter inferior a los formales y legales.
- Se evite la responsabilidad del proveedor por malos términos de cualquier naturaleza en los productos o servicios ofrecidos.
- Cargar al consumidor responsabilidades probatorias no reales a las que les correspondan según las normas generales del derecho.
- Dar consentimiento a la culminación unilateral del contrato por parte del proveedor, ya que sin su participación y sin otorgarle el derecho al consumidor.
- Establecer que el proveedor no reintegre lo pagado en el caso de que se resuelve el contrato cuyo objeto no se ha cumplido.
- Reestructurar unilateralmente el precio, las tarifas o las condiciones aceptadas al firmar el contrato, sin que se le otorgue al consumidor el derecho a resolver el contrato.
- Entregar la cesión del contrato sin previos consentimientos del consumidor.
- Modificar la carga de la prueba en perjuicio del consumidor.
- Se prorogue el tiempo de un contrato sin que se entere el consumidor y pueda manifestarse en contra.
- Incluir incondicionalmente al consumidor al contrato exigiendo obligaciones que se impongan al consumidor.
- Excluir la obligación del proveedor de respetar los acuerdos o compromisos adquiridos.
- Otorgar al proveedor la posibilidad de determinar unilateralmente si el bien o servicio, se condiciona a lo requerido en el mismo
- Cambiar unilateralmente los horarios o itinerarios originalmente aceptados en el contrato.

- Obligar al consumidor condiciones desproporcionadas con relación a la obligación aceptada por este.
- Obligar al deudor, en los contratos financieros o crediticios, prestaciones adicionales por administración de la deuda o por cualquier otro concepto diferente de los intereses o índices de aquella.
- Obliguen al deudor, en los contratos financieros o crediticios, la obligación de firmar otros contratos, principales o accesorios, con personas o entidades determinadas por el proveedor.

3) Diferencias entre los contratos de adhesión y las cláusulas generales de contratación: teoría de la separación

Con relación al contrato de adhesión y las condiciones generales de contratación, bajo el sistema doctrinario civilista se ha priorizado que entre los dos conceptos jurídicos, existen condiciones comunes, entre los cuales se da importancia al hecho de que dichos actos jurídicos se presentan a la vida jurídica como resultado de la predisposición de las cláusulas del contrato, por otro lado, se advierte que en ambos casos la rigidez e inmutabilidad implica que formulado el contrato por adhesión o predispuestas las condiciones generales, no da lugar a realizar modificaciones.

Por tanto, aun cuando existan algunos criterios comunes consignados en el contrato por adhesión y las condiciones generales, se ha otorgado especial atención a las condiciones diferentes que son básicamente los siguientes:

- El concepto ideal de circunstancia general va más a la posición de la empresa, lo que quiere decir, que un conjunto de cláusulas que se van a aplicar de manera uniforme a un conjunto indeterminado de futuros contratos, puesto que, en el contrato por adhesión, orienta su aplicabilidad mayormente al consumidor o adherente que, a través de un acto de adhesión, en el que se expresa su voluntad, se adhiere a las condiciones generales predispuestas por un empresario o profesional.
- Las circunstancias generales de contratación se orientan a regular relaciones jurídicas masivas, esto es, sus cláusulas se deben aplicar a un número plural de personas.

Sin embargo, las diferencias se entenderán como la relevancia de los dos fenómenos contractuales, entonces existe la imposibilidad de discutir las cláusulas, de manera de que se muestre un poder de negociación que otorgue la facultad al empresario o contratante fuerte a disponer las condiciones del contrato, y en últimas, a la posibilidad de modificar los derechos y obligaciones del contratante débil de la relación jurídica a través del abuso del derecho, específicamente mediante la inclusión de cláusulas abusivas.

Plan Anual de contrataciones

Según la OSCE:

- El PAC es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.
- El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
- El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

El plan anual de contrataciones constituye un Instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el plan operativo institucional y el presupuesto institucional de la entidad.

El PAC que fuera aprobado debería prever las contrataciones de bienes, servicios y obras programadas por el presupuesto institucional de apertura, con independencia de sujetarse al ámbito de aplicación o exoneración de la ley y de la fuente de financiamiento.

El PAC debería establecer su cumplimiento en forma clara para obedecer en forma estricta y exclusiva y la entidad muestre la satisfacción de las necesidades, que se generan en las áreas usuarias y que están en asociación de los objetivos y resultados que se están buscando lograr.

A) Formulación y aprobación del Plan de contrataciones (PAC)

Cada año fiscal durante el primer semestre, la etapa de la formulación y programación del presupuesto, cada entidad según sus áreas usuarias deberían programar, en el cuadro de requerimientos, sus necesidades de bienes, servicios en general, obras y consultorías cuya contratación se efectuaría en el siguiente año fiscal, con el propósito de lograr los objetivos y resultados que se desean alcanzar, siguiendo los parámetros del proyecto del respectivo plan operativo institucional, anexando las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías y con relación a las obras, adjuntar la descripción global de los proyectos a ejecutarse, los cuales deberían ser remitidos por las áreas usuarias.

El Estado rige en las entidades públicas las políticas existentes en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), para realizar su planificación estratégica y operativa.

Con relación a cada institución, cada Pliego del Sector Público deberá elaborar un Plan Estratégico Institucional (PEI) y un Plan Operativo Institucional (POI) a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los que deberán orientar su ejecución para alcanzar los objetivos planificados por la entidad o institución en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.

El PEI es una herramienta de gestión que establece la estrategia del Pliego para alcanzar sus objetivos en determinado tiempo como mínimo de tres (3) años, el POI de cada Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego determina las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas asociadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales planificados y aprobadas en el PEI del Pliego. Su ejecución posibilita producir bienes o servicios y generar inversiones, en cada período anual. (GUIA DE PLANEAMIENTO – CEPLAN 2018, pág. 14)

El POI debe condicionarse al Presupuesto Institucional de Apertura, identificando las prioridades planificadas por la entidad.

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) será aprobado por el titular del pliego, en el que se consideran los créditos presupuestarios que permite dar inicio al año presupuestal de una institución, que corresponde a montos referenciales que permiten financiar sus gastos durante el año, en su ejecución puede ser modificado en concordancia de las priorizaciones de gastos, lo que conduce a un Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

Es deseable antes de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) se debería contar con los cuadros de necesidades, tratando de describirlas muy detalladamente, las obras, servicios, consultorías. Se deberían registrar los insumos o actividades necesarias en la elaboración del PAC.

Estos requerimientos deberían estar descritos en el PAC, muy ordenadas y planificadas. El PAC debería ser divulgado en el Portal del Sistema Electrónico de Adquisiciones de Contrataciones del Estado, siendo el único responsable de supervisar y de su monitoreo o seguimiento el Titular de la entidad.

Haciendo un pequeño resumen de la Ley 30225 que obliga que los instructivos de gestión como el POI, el PIA y el Plan Anual de Contrataciones deberían mostrar una fuerte articulación. Cada entidad debería contar con estos tres instrumentos de gestión ejecutiva, y deben estar orientados a la elaboración de un producto que dé satisfacción a las exigencias de los clientes externos o a través de una gestión por resultados, al terminar el año tendremos conocimiento de que si la entidad logró sus objetivos, que si la planificación fue buena durante su ejecución de gasto, saber cuál fue el impacto social y económico a los usuarios finales, lo que permitirá saber qué mejorar y saber el déficit de su atención.

La entidad, con anterioridad a la aprobación del proyecto de presupuesto, las correspondientes áreas usuarias deberían hacer algunos reajustes pertinentes y necesarios a sus actividades planificadas en el cuadro consolidado de necesidades y que estén en concordancia con las prioridades institucionales, proyectos, planes, actividades y metas presupuestarias anticipadas remitiendo sus

necesidades priorizadas al órgano encargado de las contrataciones, y teniendo en cuenta esas bases se debe elaborar el proyecto del plan anual de contrataciones.

En la elaboración del proyecto del plan anual de contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debería establecer el monto estimado de las contrataciones de la entidad.

Al ser aprobado el presupuesto institucional de apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la entidad, debe hacer un ajuste final del proyecto del plan anual de contrataciones.

En la ley y su reglamento de contrataciones del Estado, los procedimientos de selección para las compras estatales se pueden clasificar de la siguiente manera:

1) Planificación

En la fase de la planificación, las áreas usuarias en el primer semestre deberían alcanzar o programar sus cuadros de necesidades, en los que deben incluir sus obras, servicios, consultorías de obras y bienes, con el propósito fin de lograr los objetivos programados en el proyecto de Plan Operativo Institucional (Art. 05 LCE).

2) Contenido

El órgano encargado de abastecimiento debe coordinar con las áreas usuarias, y determinar el valor estimado de sus necesidades y requerimientos, y el tiempo programado de la ejecución (Art. 05 LCE).

La Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, (2017) señala que el PAC debería establecer todos los procedimientos de selección que se convocaron en el correspondiente ejercicio:

- Los procesos de selección que no fueron tratados en el año fiscal anterior
- Procesos de selección que en el año fiscal anterior fueron declarados nulos de oficio
- Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a 8 UIT”

3) Aprobación

De hecho, constituye la responsabilidad del titular del pliego, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones en el período de los siguientes quince días hábiles después de haber sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura.

De hecho, la exclusión o inclusión de una nueva contratación que la entidad pudiera requerir, deberá ser aprobada en las modificaciones que se requiera realizar.

4) Publicación y Registro

La divulgación o publicación del PAC de la Entidad se debe registrar en el portal del SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Por otro lado, la aprobación de las posteriores modificaciones del PAC, deben realizarse entre los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada mes, incluyendo su publicación en el SEACE, bajo responsabilidad del Pliego. (Art.06 LCE).

5) Seguimiento

El art. 07 de la LEC, señala que el titular del pliego es el único responsable de supervisar y monitorear el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones.

Adquisiciones y contrataciones

Se refiere a las compras y adquisiciones que ejecutan las entidades, con el propósito de obtener suministros, como servicios, obras necesarias para el cumplimiento de sus actividades planificadas, siguiendo las normativas legales para realizar dicha compra. Al referirse a las adquisiciones se indica a las compras de bienesteniendo el área usuaria la responsabilidad de añadir los términos de referencia, y contrataciones cuando son servicios, debiendo adjuntar los términos de referencia.

A) Finalidad del plan anual de contrataciones

Los fines del PAC son:

- Planificar. Homogenizar los criterios para la tarea de la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que deben constar en el plan anual de contrataciones basados en el enfoque de gestión por resultados que posibilitará el cumplimiento de los beneficios públicos.
- Aspectos de su difusión: El PAC será publicado en su debida oportunidad en el SEACE en el tiempo que establece el plazo no mayor de cinco (5) de los días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, y deberá ser incluido en el documento de aprobación.
- El PAC deberá ser publicado en el portal web de la entidad, de tal manera que pueda estar a la vista de los interesados, esta publicación deberá ser revisada o adquirida al costo de su reproducción.
- Evaluación. El titular de la entidad o funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC es el único responsable de la supervisión y realizar el monitoreo del proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución del plan anual de contrataciones en forma oportuna.

Sobre los resultados de la supervisión y el monitoreo, el titular de la entidad o el funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC deberá realizarlos. Además, deberá tomar las medidas correctivas pertinentes para que las contrataciones se realicen con la diligencia debida.

Es obligación del titular de la entidad realizar evaluaciones periódicas basándose en el enfoque de gestión por resultados, sobre la ejecución de las contrataciones, y otorgar su visto bueno sobre el cumplimiento de los objetivos del plan operativo institucional y el presupuesto Institucional.

B) Eficiencia de las adquisiciones y contrataciones

La nueva concepción del Estado peruano obliga que las compras estatales deberán ser eficientes y eficaces, ya que la eficiencia es la actividad que se realiza en la mejora de la utilización de los recursos públicos, hay que agregar que al utilizar menos recursos se alcanzarán los mismos objetivos con menos recursos.

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), obliga que las entidades o gobiernos regionales deberán fortalecer técnicamente sus cuadros

denecesidades de las áreas usuarias, para dar garantía una correcta ejecución de los recursos públicos designados, de tal manera que puedan contratar bienes, servicios y obras con la eficiencia y legalidad requerida. (Nota de Prensa 022-2012 OSCE, Lima, 10 de abril de 2012).

La ley N° 30225 de contrataciones del Estado, en las normas preliminares, en su artículo 2 que versa sobre los principios que rigen las contrataciones, señala en su inciso f, sobre la eficiencia y eficacia, señalando que el procedimiento de contrataciones y las decisiones que se tomen en el mismo deberán orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, dando garantías de la efectividad y oportuna satisfacción del interés público, bajo las condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos

C) Tipos de adquisiciones y contrataciones

1) Proceso por competencia mayor

El proceso de la licitación pública y concurso público son procedimientos administrativos, de los que una institución en el ejercicio de sus funciones debe estar sujeto a una normativa, lo que hace conocer al público en general estar debidamente registrados en el registro nacional de proveedores, de modo que están sujetos a las bases fijadas indicando con claridad y precisión sus respectivas condiciones, lo cual deberían señalar sus propuestas de entre las cuales se seleccionará la más adecuada e idónea, estos procedimientos son de mayor plazo, las observaciones y consultas de los proveedores podrían ser elevadas al ente rector de las contrataciones. El OSCE en el caso que se vea vulnerado su derecho por la entidad. En estas dos clases de procesos de selección, el titular de la entidad deberá nominar a un comité de selección por cada proceso que convoque, esto procesos son actos públicos.

En los procedimientos de mayor competencia se puede definir al Tipo de Licitación Pública destinada para la contratación de bienes utilizados para compras mayores iguales a 400,000 soles y ejecuciones de obras públicas para montos mayores e iguales a S/ 1, 800,000.00

En los Concursos Públicos se contempla las contrataciones de servicio en general, servicios de consultorías de obras y en general, cuando el monto sea mayor igual a S/. 400,000 soles.

2) Proceso por competencia menor

Las adjudicaciones simplificadas, también constituyen procedimientos de selección de proveedores, los que deberán acogerse a las bases administrativas con determinadas condiciones, y que deberán formular sus propuestas de entre las cuales va a seleccionar la más calificada.

Estos procedimientos se caracterizan por los plazos breves de sus fases en los que el comité de selección establecerá en las bases si la presentación de las ofertas se efectuará en acto público y privado.

Estas adjudicaciones simplificadas para bienes están contempladas, e indican que las que se ubican entre en el rango mayor a 33,200.00 y menor a 400,000. También están descritos los servicios y consultorías de obras aquellas de entre el rango mayor a 33,200.00 y menor a 400,000.

Se podrán ejecutar obras de adjudicación simplificadas que estén contempladas en el rango menor de 33,200.00 hasta mayor igual a 1800,000.00 soles.

3) Contratación directa

Es empleada en la contratación de un proveedor, únicamente cuando figure alguno de los supuestos causales que se consignan en el artículo 27 de la Ley, lo que se establece en este artículo son las contrataciones entre entidades, situaciones de desabastecimiento inminente, contrataciones de naturaleza secreta militar o de orden interno, en circunstancias de emergencia, proveedor único a nivel nacional, servicios personalísimo, servicio de publicidad para el Estado, Servicios de consultoría distintos a las consultorías de obra que son continuación y/o actualización de un trabajo previo ejecutado por un consultor individual, Contratación de bienes o servicios con objetivos de investigación, experimentación o desarrollo de naturaleza científica o tecnológica y contrataciones complementarias de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, (artículo 27 LCE).

Esta clase de contrataciones son para los procesos de bienes, Servicio y consultorías de obras y ejecuciones de obras siempre que estén en el rango mayor a 33,200.00

4) No sujeto al reglamento

Se refiere a las contrataciones que son iguales o inferiores a 8 UIT, las que no están sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, (literal a del numeral 5.1, artículo 5, LECE), están excluidas del ámbito de aplicación, pero sujetas a supervisión del OSCE.

5) Acuerdo marco

Constituye un tipo de selección que, a través de un aplicativo, las entidades públicas pueden seleccionar a aquellos proveedores que deberán contratar, es una modalidad de manera inmediata y deja de lado muchas etapas de unos procesos de selección de carácter convencional, es decir realmente que son ofertadas a través del Catálogo Electrónico de Convenios Marco publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE. Estas compras deben ser por debajo de S/400 mil y que las entidades que la emplean deberán sustentar la elección de su proveedor.

D) Los contratos en la totalidad deben incluirse en el plan anual de contrataciones

El plan anual de contrataciones que fuera aprobado deberá proveer las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor referencial de tales dichas contrataciones.

En el ámbito de aplicación de la presente Ley y de la fuente de financiamiento. No se podrán incluir en el PAC las contrataciones menores o iguales a 8UIT (salvo las efectuadas mediante compras corporativas).

Es importante para la convocatoria de los procesos de selección, a excepción para la comparación de precios, que estén incluidos en el plan anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad.

E) Supuestos para modificar el plan anual de contrataciones

En algunos casos extraordinarios el PAC podría ser cambiado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en el supuesto de que se

produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, del mismo modo cuando se cambie el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

F) Expediente de contratación, contenido

El área encargada de las contrataciones debería registrar un expediente del proceso de contratación, el que tendrá que ser ordenado, archivado y presentado en la documentación que dan garantía a las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento final y total de las obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo las incidencias de los recursos de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Las otras dependencias de la entidad deberán otorgar facilidades de las copias de las actuaciones más importantes para mantener completo el expediente completo, como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros. Para el proceso de su aprobación, el expediente de contratación deberá contener:

- 1) El requerimiento, señalando si cuenta con la ficha correspondiente de homologación aprobada, si se encuentra registrado en el listado de bienes y servicios comunes o en el catálogo electrónico de acuerdo al marco.
- 2) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda.
- 3) El informe técnico de evaluación de somatate, conforme a la normativa la materia, cuando corresponda
- 4) El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder.
- 5) El estudio de mercado realizado. y su actualización cuando corresponda
- 6) El resumen ejecutivo
- 7) El valor referencial
- 8) El procedimiento de certificación del crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, deberá estar en concordancia con la normatividad vigente
- 9) Crear la opción de contratación por paquete, lote y tramo cuando

corresponda

- 10) La aprobación del proceso de selección, el sistema de contratación y, si corresponde, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente
- 11) Establecer la fórmula de reajuste, en el día que sea necesario.
- 12) Otorgar la declaratoria de viabilidad y verificación cuando se del caso, de contrataciones que constituyen parte de un proyecto de inversión pública.
- 13) Frente a una modalidad mixta deberá cumplirse con las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, si el caso lo exige.
- 14) En el caso de obras contratadas con la modalidad de llave en mano que contaran con los componentes de equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos
- 15) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede a efectuar la entrega parcial del terreno, si se diera el caso
- 16) Otra documentación necesaria conforme a las disposiciones que regulan el objeto de la contratación.

G) Aprobación del expediente de contratación

El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna.

1.2. Formulación del problema de investigación

1.2.1. Problema general

¿De qué manera las causas y efectos sociales generados por la resolución de contratos afectan en la adecuación y mejoramiento de la Infraestructura de las instituciones educativas de Cajamarca - 2021?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera la inaplicación del marco normativo influye en la resolución de contratos?
- ¿De qué manera la resolución de contratos influye en los conflictos sociales?

1.3. Justificación

El presente trabajo de investigación titulado CAUSAS Y EFECTOS SOCIALES GENERADOS POR LAS RESOLUCIONES DE CONTRATOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CAJAMARCA-2021, con el objetivo de brindar un alcance referente a su preparación eficiente y no se tengan que solucionar los contratos por los motivos anteriormente mencionados, afectando al Estado que realmente bien podría ser que tenga que aceptar cualquier tipo de compostura frente al contratista y de forma indirecta a la población quien ser verá afectada con la inejecución de sus obras publicas, limitando el desarrollo y por ende la calidad de vida poblacional.

1.4. Relevancia

De igual modo entablar las causas y efectos sociales provocados por la resolución de contratos que afectan en la adecuación y mejoramiento de la Infraestructura de las instituciones educativas de Cajamarca; con el propósito de brindar un alcance en cuanto a su preparación eficiente y no se tengan que disolver los contratos por los motivos previamente mencionados, perjudicando al Estado que muy bien puede ser que tenga que admitir cualquier tipo de compostura frente al contratista e indirectamente a la población quien ser verá afectada con la inejecución de sus obras públicas, limitando el desarrollo y por ende la calidad de vida de la población.

1.5. Contribución

En el presente trabajo de averiguación va a contribuir en al entorno de la gestión pública en sus distintas posibilidades a partir de la orientación ágil que tienen que tener los servidores públicos que poseen la responsabilidad de preparación de un plan el cual tendrá que ser eficaz con el objetivo de dichos tengan cualquier error que deviene de la carencia de entendimiento tanto técnico como normativo o impacto que tenga falta de información que podría ser dolosa o culposa sin embargo a la vez, estas deficiencias tienen la posibilidad de llevar a la resolución de un contrato que podría ser anterior a la festividad o sobre viniente a su festividad. Va a contribuir en la apariencia académica toda vez que va a permitir que los alumnos de derecho tengan un instrumento de consulta en cuanto sobre los alcances de la ley de Contrataciones de Estado con el fin de que una vez egresados y en ejercicios de

sus funcionalidades no cometan errores por desconocimiento de la ley previamente mencionada.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo general

Determinar las causas y efectos sociales generados por la resolución de contratos que afectan en la adecuación y mejoramiento de la Infraestructura de las instituciones educativas de Cajamarca - 2021.

1.6.2. Objetivos específicos

- Determinar la inaplicación del marco normativo que influye en la resolución de contratos.
- Determinar si la resolución de contratos influye en los conflictos sociales.

II. MÉTODOS Y MATERIALES

2.1. Hipótesis de la Investigación

2.1.1. Supuestos de la Investigación

2.1.1.1. *Supuesto principal*

Las causas y efectos sociales generados por la resolución de contratos que afectan en la adecuación y mejoramiento de la Infraestructura de las instituciones educativas de Cajamarca- 2021; son la inaplicación del marco normativo y los conflictos sociales.

2.1.1.2. *Supuestos específicos*

- La inaplicación del marco normativo influye en la resolución de contratos por desconocimiento del marco normativo, el desconocimiento técnico y cuando la corrupción está latente, afecta en la elaboración y omisión de información en los documentos técnicos.
- La resolución de contratos influye en los conflictos sociales generando en la población indignación y reclamo ante la obra inconclusa o cuando la infraestructura no es la adecuada.

2.1.2. Categorías de la Investigación

2.1.2.1. *Categoría principal*

- Las causas y efectos sociales generados por la resolución de contratos.

2.1.2.2. *Categorías secundarias*

- Inaplicación del marco normativo.
- Conflictos sociales.

2.2. Tipo de estudio

La presente investigación es de tipo:

- Cualitativa
- Básica
- No experimental

2.3. Diseño

Los diseños utilizados son:

- Teoría fundamentada
- Teoría narrativa

2.4. Escenario de estudio

El presente trabajo de investigación se va a desarrollar en el ámbito público, en las instituciones educativas de Cajamarca.

2.5. Caracterización de sujetos

En el presente estudio de investigación se ha tomado a los funcionarios que integran la comisión de contrataciones.

Se consideraron a 4 funcionarios.

2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica

El investigador realizó el trabajo de indagación, el cual fue para lograr los fines y de ese modo se desarrolla la entrevista con el fin de reconocer sus resultados y así determinar las recomendaciones.

2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

- Técnica: entrevista
- Instrumento: guía de entrevista

2.8. Rigor científico

El presente estudio de investigación es de mi total autoría y fue elaborado siguiendo el reglamento APA, también se basa de derechos básicos de los practicantes, por esa razón es que se oculta la confidencialidad adecuada, siendo para ello requerido nombrarlo que se ha ejecutado con autorización de los entrevistados y encuestados aquellos que firmaron su consentimiento informado de manera voluntaria para participar en el presente trabajo investigación.

2.9. Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado utilizando las normas establecidas en el sistema APA, es decir que se ha realizado la recolección de la información necesaria con las citas correspondientes y en cuanto a las entrevistas y encuestas estas se han realizado con todos los procedimientos desde la orientación hasta la autorización de los funcionarios y servidores

con la debida con la firma del consentimiento voluntario de participar en la presente investigación.

III. RESULTADOS

- Las causas de las resoluciones de contrato son cuando el contratista se demora en la ejecución de contratos, cuando no paga a tiempo los salarios a los trabajadores, no existe un estándar oficializado por el estado en el proyecto de construcción de obras públicas solo existe proyecto para disminuir costos y presupuestos.
- Los efectos sociales generados en la población son indignación y reclamo ante la obra inconclusa, o cuando está la infraestructura no es la acorde.
- Las consecuencias de la resolución de contratos; es el desconocimiento del marco normativo, el desconocimiento técnico (al no tener profesiones con experiencia no se realiza un expediente técnico acorde, de esta manera no cumplen con buena infraestructura, especificaciones técnicas y presupuesto; y cuando la corrupción está latente, afecta en la elaboración y omisión de información en los documentos técnicos)

IV. DISCUSIÓN

- Las resoluciones de contratos en el sector público están latentes por los actos de corrupción de funcionarios.
- Los efectos sociales son generados por incumplimiento, esto genera zozobra, indignación y desconfianza por parte de la población.
- La resolución de contratos se da por desconocimiento de la norma, desconocimiento del expediente y cuando existe omisión.

V. CONCLUSIONES

- La resolución de contratos se da por causas generadas desde el impago de salarios, demoras en las construcciones, desconocimiento de la norma, desconocimiento técnico y omisión de la información de expedientes técnicos.
- Las obras inconclusas o en mal estado generan efectos sociales en la población como son la indignación, reclamo, desidia y confianza.
- La poca experiencia por parte de los profesionales a cargo, no se realiza un expediente técnico que cumpla con especificaciones en tiempos, calidad de infraestructura y especificaciones técnicas.

VI. RECOMENDACIONES

- Los expedientes técnicos deben ser detallados, realizados por profesionales con 5 años como mínimo de experiencia, que presenten capacitaciones o estudios sobre expedientes técnicos.
- Deben tener modelos de expedientes técnicos de esta manera manejen un estándar oficializado por el estado y de esta manera se cumplan con los lineamientos y requisitos.
- Se debe utilizar material de calidad para la construcción de las infraestructuras, debe existir un ente fiscalizador que haga cumplir los expedientes técnicos verificando si se está construyendo en tiempos, calidad y buenos cimientos de la infraestructura.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfaro, M. (2013). Administración de Personal. 1ra ed México. Red TercerMilenio
- Alfárez, J. Ramírez, O. y Hernández W. (2019) *La importancia de los estudios y documentos previos dentro de los contratos estatales de obra pública en Colombia*, Universidad Libre de Colombia
- Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el DL N° 1341 y artículo 5 del Reglamento, modificado por D.S. N° 056- 2017-EF, concordado con la Directiva N° 005-2017-OSCEJCD 'Plan Anual de Contrataciones'.
- Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. N° 056-2017-EF, concordado con la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones". Adicionalmente, puede revisarla Opinión N° 172-2016/DTN.
- Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de' Estado, modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF, concordado con la Directiva N° 005-2017OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".
- Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.L. N° 1341 y artículo 6 del Reglamento, modificado por D.S. N° 056- 2017-EF.
- Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. N° 056-2017-EF.
- Artículo 21 numeral 21.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. N° 056-2017-EF.
- Bullard, A. (2006). Enemigos Íntimos. El arbitraje y los Contratos Administrativosll, *Revista Peruana de Arbitraje*, N° 2.
- Bustamante, A. (1989). La Contratación del Estado en el Perúll, *Themis* N° 14.
- Bustos V. (2014). Metodología Scrum aplicada a través de un software de Consulta de las listas ofac y onu de topbls en las Pyme colombianas. Tesis (Proyecto de Grado). Bogotá: Universidad Nacional Abierta Y A Distancia. Disponible en:

<http://stadium.unad.edu.co/preview/UNAD.php?url=/bitstream/10596/2610/1/80258140.pdf>

Campos, A. e Hinojosa, L. (2008). El contrato de obra pública: Lo que no dice la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, pero debería decir, *Revista de Derecho Administrativo*, N° 05, Lima.

Carbajal, S. "El Proceso De Adquisiciones Y Contrataciones Y Su Influencia En La Gestión Municipal Del Distrito De Chavín De Paríarca – Huamalíes – Huánuco – 2016, PERU". 2016

Cárdenas, J. (2007). Justicia y abuso contractual. En *Los Contratos en el Derecho Privado*. Bogotá: Universidad del Rosario.

Constitución Política del Perú Decreto Supremo N° 082-2019-EF Decreto Legislativo N° 1444

Decreto legislativo 1252 decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública

De La Puente y Lavalle, M. (2001). *El Contrato en General (Vol. I)*. Lima: Palestra Editores

Di Iorio, A. (1985). Las cláusulas generales de contratación en el código civil peruano y el ordenamiento jurídico latinoamericano. En *El Código Civil Peruano y el Sistema Jurídico Latinoamericano*. Lima: Editorial Cultural Cuzco.

Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones.

Documentos Planning [en línea]: Indicadores de efectividad y eficacia. Medellín, Colombia: Planning, 2013- [fecha de consulta: 20 septiembre 2017]. Disponible en: <http://www.ceppia.com.co/Herramientas/INDICADORES/Indicadores-efectividad-eficacia.pdf>

Gómez, S. N. (2018). *Las Ampliaciones de Plazo, Generados por Expedientes Técnicos Mal Elaborados y los Perjuicios Económicos en la Unidad*

Ejecutora Lima Sur 2014- 2015 (Trabajo de Investigación). Universidad Privada San Juan Bautista, Lima.

Herrera, J. (2015). *Análisis jurídico de las cláusulas abusivas en los contratos de consumo* (Tesis de pregrado). Universidad San Agustín. Arequipa, Lima.

Idelberto, C. (2013). *Gestión de Talento Humano*. McGraw-Hill. Tercera Edición. ISBN 978-970-10-7340-7

Landázuri, M. (2014). *La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Incidencia en el Cumplimiento de los Principios que Rigen la Contratación Pública* (Tesis de Maestría). Universidad San Francisco de Quito. Quito, Ecuador. Recuperado en: [La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Incidencia en el Cumplimiento de los Principios que Rigen la Contratación Pública](#)

Ley N° 27444 Ley De Procedimiento Administrativo General Y Decreto Supremo N° 004-2019 -JUS TUO De La Ley 27444 Ley De Procedimiento Administrativo General

Ley de contrataciones del estado N° 30225

Luna, B. (2014). *Mecanismos jurídicos contra la corrupción en la contratación estatal en Colombia. Especial referencia en las acciones constitucionales en la lucha contra la corrupción* (Tesis de Magister). Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Colombia. Recuperado en: [Mecanismos jurídicos contra la corrupción en la contratación estatal en Colombia.](#)

Martín, J. (2007). *Las cláusulas abusivas en los contratos de adhesión: mecanismos de defensa del adherente*. En Regulación Financiera y Bursátil y Derechos del Consumidor. Medellín: Editorial Diké.

Ministerio de Economía y Finanzas – OSCE DIRECTIVA N° 005-2017- OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (marzo 2007).

Monzón, D. A. (2019). *Evaluación de la Calidad de los Expedientes Técnicos y Ejecución de Obras por Recursos Ordinarios de las Municipalidades*

Distritales de la Provincia de Moyobamba, 2015" (Tesis de Posgrado).
Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto

Muñoz, R. (2015). *La planificación y aplicación presupuestaria y su incidencia para la contratación pública* (Tesis de Maestría). Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador. Recuperado en: [La planificación y aplicación presupuestaria y su incidencia para la contratación pública](#)

Núñez, H. Yanapa, Z. (2015). Los procesos de contrataciones – adquisiciones y el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, PERU

OSCE. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Palomino, I. (2019). *El plan de contrataciones y la eficiencia en las adquisiciones y contrataciones, de la unidad de gestión educativa local N° 02 La Esperanza 2015 – 2018* (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Perú.

Phun, J. (2016). Los Expedientes Técnicos En La Ejecución De Obras Civiles Impactan Económicamente En El Sector Construcción De Carreteras, 2016 (Tesis de Maestría). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima, Perú. Recuperado en: [Los Expedientes Técnicos En La Ejecución De Obras Civiles Impactan Económicamente En El Sector Construcción De Carreteras, 2016](#)

Ramírez, R. (2016). Cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana del 2012 al 2014, PERU.

Rengifo, E. (2003). El abuso del derecho como fuente autónoma de las obligaciones. En Estudios de Derecho Civil, Obligaciones y Contratos. Bogotá: Universidad de Externado de Colombia.

Rodríguez, L. (2018). *Optimización del Proceso: "Elaboración del Presupuesto en Expedientes Técnicos" Para Disminuir Adicionales de Obras Publicas de*

Edificación - Costa del Perú (2014-2015) (Tesis de Post Grado).
Universidad Tecnológica del Perú, Lima.

Ruíz, M. (2015). *Ley de contratación pública: manejo y aplicación para contratación de obra civil, consultoría y fiscalización apoyados en procesos de gestión de calidad bajo las normas ISO 9001:2000 y OHSAS18001:2007* (Tesis de Maestría). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador. Recuperado en: [Ley de contratación pública: manejo y aplicación para contratación de obra civil, consultoría y fiscalización apoyados en procesos de gestión de calidad bajo las normas ISO 9001:2000 y OHSAS 18001:2007](#)

Sánchez, S. (2015) *La participación ciudadana en la obra Pública Municipal. Estudio de Caso: Los comités ciudadanos de control y vigilancia del municipio de Toluca Estado de México, en el periodo 2009-2012.* Universidad Autónoma del Estado de México.

Sernaqué, M. (2019). *Las Deficiencias En El Ámbito De Las Compras Directas Del Estado Y Su Incidencia En La Gestión Pública Del Sector Salud De Los Gobiernos Locales De Lima – 2016* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Federico Villareal. Lima, Perú. Recuperado en: [Las Deficiencias En El Ámbito De Las Compras Directas Del Estado Y Su Incidencia En La Gestión Pública Del Sector Salud De Los Gobiernos Locales De Lima](#)

- 2016

SERVIR. Norma para la Gestión de los Procesos de Selección en el Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. 2016. Disponible en: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjVhZ7Oq9vaAhWWMq1kKHfC9B9AQFgg4MAE&url=http%3A%2F%2Fwww.servir.gob.pe%2Fnormas-para-la-gestion-de-los-procesos-deseleccion-en-el-regimen-de-la-ley-no-30057-ley-del-servicio-civil%2F&usq=AOvVaw287BE0zFW0CKDI MbC1IIM1>

- SERVIR. Antecedentes, Marco Normativo Actual y Desafíos para la Reforma 2012. Disponible en: <http://storage.servir.gob.pe/biblioteca/SERVIR%20%20EI%20servicio%20civil%20peruano.PDF>
- Taquire, I. (2019). Ejecución de expedientes técnicos con deficiencias en la construcción de obras de infraestructura pública – Perú (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo. Lima, Perú. Recuperado en: [Ejecución de expedientes técnicos con deficiencias en la construcción de obras de infraestructura pública – Perú](#)
- Taracena, J. (2018). *Procedimiento de contrataciones del estado de Guatemala como obstáculo para el sistema de salud pública* (Tesis de Pregrado). Universidad Rafael Landívar. Guatemala de la Asunción, Guatemala. Recuperado en: [Procedimiento de contrataciones del estado de Guatemala como obstáculo para el sistema de salud pública](#)
- Yafac, D. (2019). *Propuesta De Mejora Del Proceso De Contratación De Bienes Y Servicios A Cargo De La Unidad De Abastecimientos Del Proyecto Especial Olmos Tinajones* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo, Perú. Recuperado en: [Propuesta De Mejora Del Proceso De Contratación De Bienes Y Servicios A Cargo De La Unidad De Abastecimientos Del Proyecto Especial Olmos Tinajones](#)
- Yáñez, A. (2018). *La Mala Fe Del Contratista, Como Supuesto De Inexistencia De La Ruptura Del Equilibrio Económico Financiero Y De Enriquecimiento Sin Causa, En La Ejecución De Adicionales De Obra En El Ámbito De Los Gobiernos Locales* (Tesis de Pregrado). Universidad Católica San Pablo. Arequipa, Perú. Recuperado en: [La Mala Fe Del Contratista, Como Supuesto De Inexistencia De La Ruptura Del Equilibrio Económico Financiero Y De Enriquecimiento Sin Causa, En La Ejecución De Adicionales De Obra En El Ámbito De Los Gobiernos Locales](#)

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TÍTULO: CAUSAS Y EFECTOS SOCIALES GENERADOS POR LAS RESOLUCIONES DE CONTRATOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CAJAMARCA-2021

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTO
<p>Problema General</p> <p>¿De qué manera las causas y efectos sociales generados por la resolución de contratos afectan en la adecuación y mejoramiento de la infraestructura de las instituciones educativas de Cajamarca- 2021?</p> <p>Problemas Especifico</p> <p>1.- ¿De qué manera la inaplicación del marco normativo influye en la resolución de contratos?</p> <p>2.- ¿De qué manera la resolución de contratos influye en los conflictos sociales?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar las causas y efectos sociales generados por la resolución de contratos que afectan en la adecuación y mejoramiento de la infraestructura de las instituciones educativas de Cajamarca- 2021.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>1.- Determinar la inaplicación del marco normativo que influye en la resolución de contratos.</p> <p>2.- Determinar si la resolución de contratos influye en los conflictos sociales.</p>	<p>Supuesto Principal</p> <p>Las causas y efectos sociales generados por la resolución de contratos que afectan en la adecuación y mejoramiento de la Infraestructura de las instituciones educativas de Cajamarca- 2021; son la inaplicación del marco normativo y los conflictos sociales.</p> <p>Supuestos Especificos</p> <p>1.- La inaplicación del marco normativo influye en la resolución de contratos; por desconocimiento del marco normativo, el desconocimiento técnico y cuando la corrupción está latente, afecta en la elaboración y omisión de información en los documentos técnicos.</p> <p>2.- La resolución de contratos influye en los conflictos sociales generando en la población indignación y reclamo ante la obra inconclusa o cuando la infraestructura no es la adecuada.</p>	<p>Categoría Principal</p> <p>Las causas y efectos sociales generados por la resolución de contratos.</p> <p>Categorías Secundarias</p> <p>Inaplicación del marco normativo</p> <p>Conflictos sociales</p>	<p>Tipo de Investigación</p> <p>✓ Cualitativa</p> <p>✓ Básica</p> <p>✓ No experimental</p>	<p>Diseño de Teoría</p> <p>✓ Teoría Fundamentada</p> <p>✓ Diseño Narrativo</p>	<p>Técnica</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento</p> <p>Entrevista</p>

Anexo 2: Instrumentos

GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS ENCARGADOS DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

1. ¿Considera que la demora por el contratista en la ejecución del contrato es una causa de las resoluciones de contrato? Argumente
2. ¿Considera que el impago de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la ejecución del contrato es una causa de las resoluciones de contrato? Argumente
3. ¿Existe un procedimiento estandarizado y oficializado por el Estado en los proyectos de obras públicas, argumente?
4. ¿De qué manera se puede minimizar los errores en los expedientes técnicos?
5. ¿Usted considera que se rompe el compromiso entre la población y el estado al no cumplir con la entrega de la Institución Educativa?
6. ¿Usted considera que existe indignación y reclamo por parte de la población al no cumplir con la entrega de la Institución Educativa?
7. ¿Cuáles son los efectos sociales generados por la resolución de contratos?
8. ¿Usted considera que se aplica el marco normativo en la resolución de contratos?
9. ¿Usted considera que la corrupción en los contratos públicos afecta la elaboración y omisión de información en los documentos técnicos?
10. ¿Usted considera que el desconocimiento normativo causa la resolución de contratos de obras Públicas?

Anexo 3: Validación del instrumento



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS:
CAUSAS Y EFECTOS SOCIALES GENERADOS POR LAS RESOLUCIONES DE
CONTRATOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN
CAJAMARCA - 2021

Investigadores: Bach. Castillo Alberca Mereyda

Bach. Macha Ruiz William Jaime

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5

Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



TESIS: CAUSAS Y EFECTOS SOCIALES GENERADOS POR LAS RESOLUCIONES DE CONTRATOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CAJAMARCA - 2021

Item	Entrevista dirigida a los encargados de expedientes técnicos	1	2	3	4	5
1	¿Considera que la demora por el contratista en la ejecución del contrato es una causa de las resoluciones de contrato? Argumente				X	
2	¿Considera que el impago de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la ejecución del contrato es una causa de las resoluciones de contrato? Argumente				X	
3	¿Existe un procedimiento estandarizado y oficializado por el Estado en los proyectos de obras públicas, argumente?				X	
4	¿De qué manera se puede minimizar los errores en los expedientes técnicos?				X	
5	¿Usted considera que se rompe el compromiso entre la población y el estado al no cumplir con la entrega de la Institución Educativa?				X	
6	¿Usted considera que existe indignación y reclamo por parte de la población al no cumplir con la entrega de la Institución Educativa?				X	
7	¿Cuáles son los efectos sociales generados por la resolución de contratos?				X	
8	¿Usted considera que se aplica el marco normativo en la resolución de contratos?				X	
9	¿Usted considera que la corrupción en los contratos públicos afecta la elaboración y omisión de información en los documentos técnicos?				X	
10	¿Usted considera que el desconocimiento normativo causa la resolución de contratos de obras Públicas?				X	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lugar y fecha: 10/12/2022, Lima

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

- 1.1. Título de la Investigación: CAUSAS Y EFECTOS SOCIALES GENERADOS POR LAS RESOLUCIONES DE CONTRATOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CAJAMARCA - 2021
- 1.2. Nombre del Instrumento: entrevista dirigida a los encargados de expedientes técnicos

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios																					
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				X	
4. Organización	Existe una organización lógica																				X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																				X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				X	
7. Consistencia	Basado en aspectos																				X	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lugar y fecha: 10/12/2022, Lima



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS:
CAUSAS Y EFECTOS SOCIALES GENERADOS POR LAS RESOLUCIONES DE
CONTRATOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN
CAJAMARCA - 2021

Investigadores: Bach. Castillo Alberca Meredyda

Bach. Macha Ruiz William

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5

Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



TESIS: CAUSAS Y EFECTOS SOCIALES GENERADOS POR LAS RESOLUCIONES DE CONTRATOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CAJAMARCA - 2021

Item	Entrevista dirigida a los encargados de expedientes técnicos	1	2	3	4	5
1	¿Considera que la demora por el contratista en la ejecución del contrato es una causa de las resoluciones de contrato? Argumente				X	
2	¿Considera que el impago de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la ejecución del contrato es una causa de las resoluciones de contrato? Argumente				X	
3	¿Existe un procedimiento estandarizado y oficializado por el Estado en los proyectos de obras públicas, argumente?				X	
4	¿De qué manera se puede minimizar los errores en los expedientes técnicos?				X	
5	¿Usted considera que se rompe el compromiso entre la población y el estado al no cumplir con la entrega de la Institución Educativa?				X	
6	¿Usted considera que existe indignación y reclamo por parte de la población al no cumplir con la entrega de la Institución Educativa?				X	
7	¿Cuáles son los efectos sociales generados por la resolución de contratos?				X	
8	¿Usted considera que se aplica el marco normativo en la resolución de contratos?				X	
9	¿Usted considera que la corrupción en los contratos públicos afecta la elaboración y omisión de información en los documentos técnicos?				X	
10	¿Usted considera que el desconocimiento normativo causa la resolución de contratos de obras Públicas?				X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Víctor Raúl VIVAR DIAZ

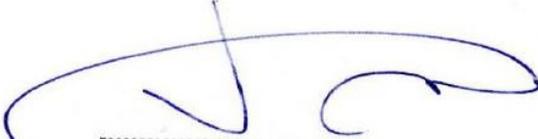
DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Malina

Título Profesional: ABOGADO Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL


VICTOR RAÚL VIVAR DÍAZ
ABOGADO
CALI N° 31224

Firma

Lugar y fecha: 10/12/2022, Lima



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

- 1.3. Título de la Investigación: CAUSAS Y EFECTOS SOCIALES GENERADOS POR LAS RESOLUCIONES DE CONTRATOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CAJAMARCA - 2021
- 1.4. Nombre del Instrumento: entrevista dirigida a los encargados de expedientes técnicos

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios																						
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																					X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																					X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																					X	
4. Organización	Existe una organización lógica																					X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																					X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																					X	
7. Consistencia	Basado en aspectos																					X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Víctor Raúl VIVAR DIAZ

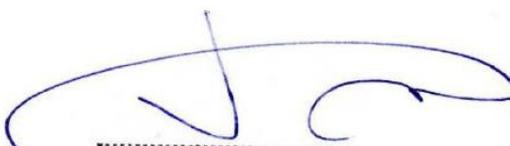
DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Malina

Título Profesional: ABOGADO Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL



VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
ABOGADO
CALLE N° 31224

Firma

Lugar y fecha: 10/12/2022, Lima

Anexo 4: Cuestionario de entrevista

A LOS ENCARGADOS DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

1. ¿Considera que la demora por el contratista en la ejecución del contrato es una causa de las resoluciones de contrato? Argumente
Si porque si el contratista no actúa de manera rápida en la ejecución va a generar la resolución de contrato.
2. ¿Considera que el impago de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la ejecución del contrato es una causa de las resoluciones de contrato? Argumente
El impago de salarios a los trabajadores es causa de la resolución de contratos.
3. ¿Existe un procedimiento estandarizado y oficializado por el Estado en los proyectos de obras públicas, argumente?
En el Perú no hay norma de procedimiento estandarizado y oficializado en los proyectos de obras públicas, solo propone disminuir presupuestos y sobre costos.
4. ¿De qué manera se puede minimizar los errores en los expedientes técnicos?
Los profesionales a cargo deben tener una experiencia mínima de 3 años, el expediente técnico es un documento donde se definen normas, procedimientos y exigencias; contar con buenos profesionales que tengan experiencia, infraestructura, logística, recursos humanos, especificaciones técnicas y presupuesto.
5. ¿Usted considera que se rompe el compromiso entre la población y el estado al no cumplir con la entrega de la Institución Educativa?
Se generan efectos sociales, de indignación y reclamo por parte de la población al no cumplir con la entrega de la institución educativa.
6. ¿Usted considera que existe indignación y reclamo por parte de la población al no cumplir con la entrega de la Institución Educativa?

Si se genera indignación y reclamo por parte de la población al no cumplir con la entrega de la institución educativa.

7. ¿Cuáles son los efectos sociales generados por la resolución de contratos?

Los efectos sociales ocasionados por la resolución de contratos es indignación y reclamos por parte de la población.

8. ¿Usted considera que se aplica el marco normativo en la resolución de contratos?

No se aplica el marco normativo.

9. ¿Usted considera que la corrupción en los contratos públicos afecta la elaboración y omisión de información en los documentos técnicos?

Si porque la corrupción es aprovechada por funcionarios en mal uso de sus cargos, de esta manera las obras públicas no tienen las mínimas consideraciones y especificaciones para que sean construidas, por eso muchos centros educativos no tiene buenos cimientos, o en otros casos no las terminan es decir quedan inconclusas.

10. ¿Usted considera que el desconocimiento normativo causa la resolución de contratos de obras Públicas?

El desconocimiento del DL 1444 específicamente con lo que es materia en el presente trabajo de investigación abordaré el artículo que trata sobre los Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones por son ellos quienes tiene la obligación de conducir los procesos de contratación y que va desde la evaluación de los expedientes mediante los comités de selección, que son órganos colegiados cuya función es de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, la composición, así como funciones, responsabilidades, se encuentran en el reglamento de la presente ley.

Con la finalidad de que exista una supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores, en tanto se contrata la supervisión con la finalidad de que estas se ejecuten conforme a los requisitos establecidos, sin embargo, cuando nos referimos al artículo 18 preceptúa los siguientes:

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, además los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

El presente artículo es de vital importancia para la investigación, porque aquí nace la responsabilidad legal en cuanto a la elaboración del expediente técnico, el cual debe ser ejecutado por el contratista, celebrándose un contrato el cual una vez perfeccionado, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de los Estados o de la Entidad mientras que esta última se compromete a pagar al contratista la contraprestación acordada mediante contrato.

En estos términos, el contrato se entenderá cumplido cuando ambas partes ejecuten sus prestaciones a satisfacción de sus respectivas contrapartes, sin embargo, se puede dar deficiencias en los expedientes técnicos por la falta de conocimiento técnico, conocimiento normativo u omisión de información en su elaboración; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual, pues alguna de las partes podría verse imposibilitada de cumplirlas.

Ante tal eventualidad, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto la posibilidad de resolver el contrato, ya sea por la imposibilidad sobre viniente de ejecutar las obligaciones pactadas o el incumplimiento de estas, perjudicando a la población usuaria o beneficiaria con la obra.

La presente ley también ha previsto sanciones administrativas en entre otra; en casos de negarse injustificadamente a dar cumplimiento con las obligaciones derivadas del contrato o presentar información inexacta a las Entidades..

Anexo 5: Reporte de anti plagio menor a 30%



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

final- tesis-ult

16%

Similitudes

3%
< 1% similitudes entre comillas

0% Idioma no reconocido

Nombre del documento: CASTILLO - MACHA.pdf

ID del documento: ed7aeaa919c098905c560892a28c062e080b116a

Tamaño del documento original: 2.72 MB

Auto: MEREYDA CASTILLO ALBERCA

Depositante: MEREYDA CASTILLO ALBERCA

Fecha de depósito: 15/5/2023

Tipo de carga: url_submission

fecha de fin de análisis: 16/5/2023

Número de palabras: 17.776

Número de caracteres: 126.674

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	portal.osce.gob.pe Fase de programación y actos preparatorios Organismo Super... <small>https://portal.osce.gob.pe/osce/content/fase-de-programación-y-actos-preparatorios</small> 57 fuentes similares	4%		Palabras idénticas : 4% (750 palabras)
2	repositorio.utelesup.edu.pe Ejecución de los procesos de contratación de bienes y... <small>https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/147</small> 55 fuentes similares	2%		Palabras idénticas : 2% (369 palabras)
3	1library.co LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN <small>https://1library.co/article/las-condiciones-generales-de-contratacióny7x8r6y</small>	2%		Palabras idénticas : 2% (350 palabras)
4	Documento de otro usuario #36d2f3 El documento proviene de otro grupo 34 fuentes similares	2%		Palabras idénticas : 2% (345 palabras)
5	portal.osce.gob.pe <small>https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion y Documentos E...</small> 53 fuentes similares	2%		Palabras idénticas : 2% (351 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorioacademico.upc.edu.pe <small>https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/621334/TESES - JOSE PHUN (12-12-2...</small>	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (39 palabras)
2	Documento de otro usuario #3aa628 El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (39 palabras)
3	repositorioacademico.upc.edu.pe Los expedientes técnicos en la ejecución de obr... <small>https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/621334</small>	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (36 palabras)
4	Documento de otro usuario #a89b51 El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (40 palabras)
5	portal.osce.gob.pe <small>https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion y Documentos E...</small>	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (37 palabras)

Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas)

Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

- 1 <http://stadium.unad.edu.co/preview/UNAD.php?url=bitstream/10596/261>
- 2 <http://www.ceppia.com.co/Herramientas/INDICADORES/Indicadores>
- 3 <http://www.ceppia.com.co/Herramientas/INDICADORES/Indicadores-efectividad-eficacia.pdf>
- 4 <https://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/3515>
- 5 <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/10023>

Anexo 6: Reporte del depósito de autorización al Repositorio



Formulario de autorización de depósito de tesis en el Repositorio Digital de Tesis UPTESUP

Datos del Autor			
Nombre y Apellidos:	WILLIAM SAIME MACHA RUIZ		
DNI:	10007479	Teléfono:	928 340 041
E-Mail:	willy.macho@hotmail.com		
Datos de la Investigación			
<input type="checkbox"/>	Artículo de Investigación		
<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación		
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis		
Título:	CAUSAS Y EFECTOS SOCIALES GENERADOS POR LAS RESOLUCIONES DE CONTRATOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CAJAMARCA - 2021		
Asesor:	Mg. INOCENTE RAMÍREZ y CESAR		
Año:	2023	Carrera Profesional:	DERECHO CORPORATIVO.
Licencias			
<p>A. Licencia estándar: Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis en el Repositorio Digital de la Universidad Privada Telesup. Con esta autorización de depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis, otorgo a la Universidad Privada Telesup una licencia no exclusiva para reproducir (en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación), distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi Trabajo de Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios provistos por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de Tesis UPT, Colección de Tesis, entre otros, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones.</p> <p>Declaro que el presente Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.</p> <p>La Universidad Privada Telesup consignará el nombre del/los autor/es de la tesis, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la presente licencia.</p> <p>Autorizo su publicación (marque con una X):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite inmediatamente. <input type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (dd/mm/aa): <input type="checkbox"/> No autorizo.</p>			
 Firma		16-06-2023 Fecha	
Opcional			

* Lo siguiente es OPCIONAL, pero es importante porque el licenciamiento Creative Commons fija las condiciones de uso de su tesis en la Web. Si desea obviar esta parte, vaya a la última hoja del formulario, coloque su firma y fecha para completar su autorización.

B. Licencia Creative Commons: Otorgamiento de una licencia Creative Commons

Si usted concede una licencia Creative Commons sobre su tesis, mantiene la titularidad de los derechos de autor de ésta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de ésta, siempre y cuando reconozcan la autoría correspondiente, bajo las condiciones siguientes:

MARQUE	TIPO LICENCIA	DESCRIPCIÓN
<input type="checkbox"/>	 Reconocimiento CC BY	Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.
<input type="checkbox"/>	 Reconocimiento- Compartirigual CC BY-SA	Esta licencia permite a otros re-mezclar, modificar y desarrollar sobre tu obra incluso para propósitos comerciales, siempre que te atribuyan el crédito y licencien sus nuevas obras bajo idénticos términos. Cualquier obra nueva basada en la tuya, lo será bajo la misma licencia, de modo que cualquier obra derivada permitirá también su uso comercial.
<input type="checkbox"/>	 Reconocimiento- SinObraDerivada CC BY-ND	Esta licencia permite la redistribución, comercial y no comercial, siempre y cuando la obra no se modifique y se transmita en su totalidad, reconociendo su autoría.
<input type="checkbox"/>	 Reconocimiento- NoComercial CC BY-NC	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, y aunque en sus nuevas creaciones deban reconocerle su autoría y no puedan ser utilizadas de manera comercial, no tienen que estar bajo una licencia con los mismos términos.
<input type="checkbox"/>	 Reconocimiento- NoComercial- Compartirigual CC BY-NC-SA	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, siempre y cuando le reconozcan la autoría y sus nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.
<input checked="" type="checkbox"/>	 Reconocimiento- NoComercial- SinObraDerivada CC BY-NC-ND	Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.


Firma



16-06-2025.
Fecha



**Formulario de autorización de depósito de tesis en el Repositorio Digital de Tesis
UPTESUP**

Datos del Autor			
Nombre y Apellidos:	HEREDIA CASTILLO LIBERCA		
DNI:	06766891	Teléfono:	998663320
E-Mail:	medoricio30@gmail.com		
Datos de la Investigación			
<input type="checkbox"/>	Artículo de Investigación		
<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación		
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis		
Título:	CAUSAS Y EFECTOS SOCIALES GENERADOS POR LAS RESOLUCIONES DE CONTRATOS CAJAMA		
Asesor:	Mg. INOCENCIO RAMIREZ, CESAR		
Año:	2022	Carrera Profesional:	DERECHO
Licencias			
A. Licencia estándar: Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis en el Repositorio Digital de la Universidad Privada Telesup. Con esta autorización de depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis, otorgo a la Universidad Privada Telesup una licencia no exclusiva para reproducir (en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación), distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi Trabajo de Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios provistos por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de Tesis UPT, Colección de Tesis, entre otros, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones. Declaro que el presente Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha tesis no infringe derechos de autor de terceras personas. La Universidad Privada Telesup consignará el nombre del/los autor/es de la tesis, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la presente licencia. Autorizo su publicación (marque con una X):			
<input checked="" type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.			
<input type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (dd/mm/aa):			
<input type="checkbox"/> No autorizo.			

Firma

Fecha

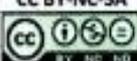
19-06-22

Opcional

* Lo siguiente es OPCIONAL, pero es importante porque el licenciamiento Creative Commons fija las condiciones de uso de su tesis en la Web. Si desea omitir esta parte, vaya a la última hoja del formulario, coloque su firma y fecha para completar su autorización.

B. Licencia Creative Commons: Otorgamiento de una licencia Creative Commons

Si usted concede una licencia Creative Commons sobre su tesis, mantiene la titularidad de los derechos de autor de ésta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de ésta, siempre y cuando reconozcan la autoría correspondiente, bajo las condiciones siguientes:

MARQUE	TIPO LICENCIA	DESCRIPCIÓN
	 Reconocimiento CC BY	Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.
	 Reconocimiento- CompartirIgual CC BY-SA	Esta licencia permite a otros re-mezclar, modificar y desarrollar sobre tu obra incluso para propósitos comerciales, siempre que te atribuyan el crédito y licencien sus nuevas obras bajo idénticos términos. Cualquier obra nueva basada en la tuya, lo será bajo la misma licencia, de modo que cualquier obra derivada permitirá también su uso comercial.
	 Reconocimiento- SinObraDerivada CC BY-ND	Esta licencia permite la redistribución, comercial y no comercial, siempre y cuando la obra no se modifique y se transmita en su totalidad, reconociendo su autoría.
	 Reconocimiento- NoComercial CC BY-NC	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, y aunque en sus nuevas creaciones deban reconocerle su autoría y no puedan ser utilizadas de manera comercial, no tienen que estar bajo una licencia con los mismos términos.
	 Reconocimiento- NoComercial- CompartirIgual CC BY-NC-SA	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, siempre y cuando le reconozcan la autoría y sus nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.
	 Reconocimiento- NoComercial- SinObraDerivada CC BY-NC-ND	Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.


 Firma

19-06-22
 Fecha